

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2005

Nº 25,346

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 220
(De 19 de abril de 2005)

"CONCEDER AL LICENCIADO LUIS CARLOS JAEN C., AGENTE CORREDOR DE ADUANA, CON LICENCIA Nº 236, RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS" PAG. 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONTRATO Nº DINAC-1-45-03
(De 7 de junio de 2004)

"CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL ING. ELOY A. ZUÑIGA, CON CEDULA Nº 2-65-975, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA SERVICIOS JAMARVA, S.A." PAG. 4

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
RESOLUCION Nº 021
(De 17 de enero de 2005)

"RECONOCER A LA ORGANIZACION DENOMINADA ASOCIACION DE TRABAJADORES RELIGIOSOS DEL ATLANTICO, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO". . PAG. 10

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION AG-0342-2005
(De 27 de junio de 2005)

"QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE OBRAS EN CAUCES NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" PAG. 12

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION Nº 70/05
(De 6 de julio de 2005)

"AUTORIZAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA CIELO PARAISO, S.A., INSCRITA A FICHA Nº 437404, DOCUMENTO 511771, DE LA SECCION DE MICROPELICULAS MERCANTIL DEL REGISTRO PUBLICO, EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, A FIN DE QUE LA MISMA PUEDA OBTENER LOS INCENTIVOS FISCALES CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY Nº 8 DE 14 DE JUNIO DE 1994, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE HOSPEDAJE PUBLICO DENOMINADO THE INN AT CIELO PARAISO" PAG. 18

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 46
(De 16 de junio de 2005)

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN, ENTRE EL MUNICIPIO DE ARRAIJAN Y LA COMPAÑIA RECOLECTORA DE DESECHOS SOLIDOS, S.A. (CREDESOL, S.A.) FECHADO 6 DE AGOSTO DE 1999" PAG. 20

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 26

AVISOS Y EDICTOS PAG. 53

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION N° 220
(De 19 de abril de 2005)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la Licenciada Kenia Elizabeth Cárdenas de Walker, en calidad de apoderada especial del señor LUIS CARLOS JAEN C., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-46-2213, Agente Corredor de Aduana con licencia N° 236, actuando en su propio nombre y representación, solicita se le conceda renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002 y el artículo 2° del Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Que el peticionario, debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.

- 4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, el Licenciado LUIS CARLOS JAEN C., ha consignado a favor del Ministerio Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza para Corredores de Aduanas No. 15-038100-6, de 14 de enero de 2005, expedida por Aseguradora Mundial, S.A., por la suma cinco mil balboas con 00/100 (B/5,000.00), y que vence el 3 de febrero de 2006.

Que el Licenciado LUIS CARLOS JAEN C., está obligado a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir el concesionario en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

RESUELVE:

CONCEDER al Licenciado LUIS CARLOS JAEN C., Agente Corredor de Aduana, con licencia N° 236, renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías, de conformidad con los artículos 142 a 155 del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002 y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

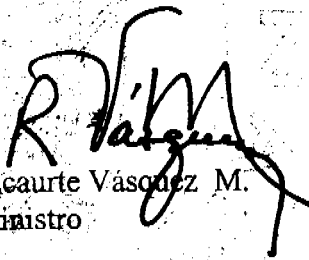
Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contado a partir del 23 de abril de 2005 hasta el 23 de abril de 2008.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 142 a 155 del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002;
Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959 y
Decreto Ejecutivo N° 4 de 9 de febrero de 1987.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE


Ludo Julio Kennion
Director General de Aduanas




Ricaurte Vázquez M.
Ministro

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO

PAN/95/001/01/00

M.E.F./M.O.P./M.I.V.I./M.E./M.I.N.S.A./P.N.U.D.

CONTRATO Nº DINAC-1-45-03
(De 7 de junio de 2004)

Entre los suscritos, a saber, **EDUARDO ANTONIO QUIRÓS B.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-309-748, **Ministro de Obras Públicas**, y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-235-804, **Director Nacional del Proyecto de Dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público**, actuando en nombre y representación del Estado, quien en lo sucesivo se llamará **EL ESTADO**, por una parte, y el **ING. ELOY A. ZUÑIGA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-65-975, quien actúa en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS JAMARVA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, sección de Micropelícula Mercantil, a Ficha 126157, Rollo 12742, Imagen 81, con Licencia Industrial Nº 8-6374, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, tomando en cuenta el Acto Público Nº 15-02, para la "**Construcción de Paso Elevado Peatonal en la Escuela Ricardo J. Alfaro, Provincia de Panamá**", celebrado el día 28 de octubre de 2002, adjudicado mediante Resolución Nº **DS-MOP-DINAC-101-02**, del 6 de febrero de 2003, hemos convenido en lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo, la "**CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO PEATONAL EN LA ESCUELA RICARDO J. ALFARO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", de acuerdo en todo con el Pliego de Cargos y demás documentos preparados para ello, que consiste principalmente en los trabajos siguientes:

Excavación de Estructura, Hormigón de 280 kg/cm, Colocación de Tuberías, Viga de Hormigón Postensada de 22.25 mts, Construcción de Aceras.

Además: Sistema de Iluminación, Reubicación de Utilidades Públicas, Pintura en General, Cordón Cuneta de Hormigón, Caseta para parada.

Para los fines de este contrato, el término **Obra**, incluye el conjunto de actividades que deberá desarrollar **EL CONTRATISTA**, estudios, diseños, especificaciones, planos y construcción, etc., para el cabal cumplimiento del Pliego de Cargos, el cual para todos los efectos, se considera como parte integrante de este contrato, así como su propuesta.

SEGUNDO: COMPROMISO DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, instrumentos, materiales, transporte, conservación durante el período de

construcción, garantía, financiamiento y todas las operaciones necesarias para terminar completa y satisfactoriamente la obra propuesta, dentro del período de construcción establecido para ello.

TERCERO: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Addendas y demás documentos preparados por la Dirección Nacional de Administración de Contratos del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA**, como a **EL ESTADO** a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

- A. Pliego de Cargos.
- B. Propuesta del Contratista.
- C. Información Técnica y Facilidades.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente, a los CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder.

QUINTO: IMPORTE DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 30/100 (B/. 279,746.30)**, de conformidad con lo que presentó en su propuesta **EL CONTRATISTA**, por el trabajo ejecutado y cuyo pago acepta recibir **EL CONTRATISTA** en efectivo, de la siguiente manera: la suma de **CIENTO OCHENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.180,000.00)**, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 0.09.1.6.601.01.51.502, de la Vigencia Fiscal del año 2004, y la diferencia de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 30/100 (B/. 99,746.30)**, con cargo a la Vigencia Fiscal del año 2005.

EL ESTADO aportará la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 39/100 (B/.8,392.39)**, que representa el 3% del valor del contrato, para gastos administrativos, según se estipula en el documento de proyecto, firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno Nacional, cuyo pago será de pagada de la siguiente manera la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.3,200.00)**, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 0.09.1.6.601.01.51.502 de la Vigencia Fiscal del año dos mil cuatro (2004), y la diferencia de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 39/100 (B/.5,192.39)**, con cargo a la vigencia fiscal del año 2005.

SEXTO: FORMA DE PAGO.

EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente del Pliego de Cargos.

SÉPTIMO: FIANZA.

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N° 2109937 de la Compañía **American Assurance Corp.**, por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 15/100 (B/.139,873.15), con una vigencia de Ciento Cincuenta (150) Días Calendario, a partir de la fecha indicada en la orden de proceder. Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un período de 3 años, después que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

OCTAVO: RETENCIONES.

Como garantía adicional de cumplimiento, **EL ESTADO** retendrá el **DIEZ POR CIENTO** (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta.

NOVENO: CUOTAS SOBRE RIESGOS PROFESIONALES.

EL CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este Contrato.

DÉCIMO: SEÑALIZACIONES Y/O RETENCIONES DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA deberá suministrar, colocar y conservar por su cuenta DOS (2) letreros que tengan como mínimo 3.50m. de ancho por 2.50m. de alto. Los letreros serán colocados a los extremos de la obra, en un lugar visible, donde señale el Residente y al final de la obra serán entregados al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en la División de Obras más cercana.

EL CONTRATISTA suministrará e instalará, por su cuenta, DOS (2) Placas de Marmolina a la entrada y salida de la Obra. El tamaño y leyenda de dichas placas será suministrada por la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Obras Públicas.

DÉCIMO PRIMERO: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de Gobierno Extranjero y a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 77 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

DÉCIMO SEGUNDO: INICIO DE LOS TRABAJOS.

Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguientes a la fecha establecida en la Orden de Proceder.

DÉCIMO TERCERO: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 104 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La quiebra o el concurso de acreedores de **EL CONTRATISTA**, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada;
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del Pliego de Cargos.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA** que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero; y
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DÉCIMO CUARTO: NULIDAD.

Cualquier cláusula contenida en este Contrato que sea considerada total o parcialmente nula o ineficaz, no afectará la validez del resto de las cláusulas.

DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** se reserva el derecho de hacer cambios o alteraciones en las cantidades y en la naturaleza del trabajo, de disminuir o suprimir las cantidades originales de trabajo para ajustar la obra a las condiciones requeridas o cuando así convenga a sus intereses, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta, ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante una orden escrita de **EL ESTADO**.

DÉCIMO SEXTO: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo, telex, cable o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

a) Para **EL ESTADO:** Curundu, Edificio 10-22, Administración Nacional de Contratos, Ministerio de Obras Públicas, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

b) Para **EL CONTRATISTA:** Calle 3ª. Pedregal, entrando por Bda. El Nazareno
Dirección Postal 55-1764 Paitilla
Teléfonos: 220-1896 - FAX: 220-1060

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato por medio de una comunicación fehaciente.

DÉCIMO SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD POR LOS MATERIALES USADOS.

EL CONTRATISTA acepta que la aprobación, por parte del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, de los materiales que sean utilizados en la ejecución de la obra, así como la aprobación de los trabajos ejecutados, no lo exime de su responsabilidad por el comportamiento y durabilidad de los materiales, trabajos realizados y el nivel de seguridad de los usuarios de la vía.

DÉCIMO OCTAVO: MULTA

Se acepta y queda convenido que **EL ESTADO** deducirá la suma de **NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 24/100 (B/.93.24)**, por cada día que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa, sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

DÉCIMO NOVENO: TIMBRES

Al original de este Contrato se le adhiere liquidación fiscal por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 80/100 (B/.279.80), de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

El presente Contrato requiere para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 73 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995.

Para constancia de lo convenido, se expide y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de 2003.

POR EL ESTADO



EDUARDO ANTONIO QUIRÓS B.
Ministro de Obras Públicas



ING. DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

POR EL CONTRATISTA



ELOY ANTONIO ZUÑIGA HIM
Cédula: 2-65-975
SERVICIOS JAMARVA, S.A.

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, siete (7) de junio de 2004

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
RESOLUCION N° 021
(De 17 de enero de 2005)**

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderada legal, la organización denominada **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES RELIGIOSOS DEL ATLANTICO**, representada legalmente por el señor, **MARIO EUSEBIO NICOLAS BATISTA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 1-9-919, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, ha presentado la siguiente documentación:

- 1- Poder y solicitud mediante abogado en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley 56 de 25 de julio de 1996, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la fundación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- 2- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la organización.
- 3- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

4- Certificación del Registro Público, donde consta que la organización ha sido inscrita.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida organización cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

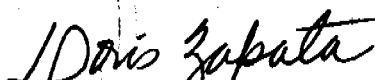
Reconocer a la organización denominada **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES RELIGIOSOS DEL ATLANTICO**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONOR CALDERON A.
Ministra.



DORIS ZAPATA
Viceministra.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION AG-0342-2005
(De 27 de junio de 2005)

“Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”.

La administradora general de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el agua es un bien de dominio público en todos sus estados. Su conservación y uso es de interés social.

Que son bienes de dominio públicos del Estado, de aprovechamiento libre y común con sujeción a lo previsto en este Decreto Ley, todas las aguas fluviales, lacustres, marítimas, subterráneas, y atmosféricas, comprendidas dentro del territorio nacional continental e insular, el subsuelo, la plataforma continental submarino, el mar territorial y el espacio aéreo de la República.

Que la Autoridad Nacional del ambiente será el ente público encargado de diagnosticar, administrar, manejar y conservar las cuencas hidrográficas de la República de Panamá y que esta en conjunto con las instituciones públicas sectoriales con competencia ambiental, establecerá las normas y procedimientos técnicos que permitan la ejecución del Plan de Manejo, Desarrollo, Protección y Conservación de cada cuenca Hidrográfica delimitada por la Autoridad Nacional del Ambiente.

Que el artículo 80 de la ley 41 de 1998, establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen, la naturaleza o la calidad de las aguas, o que alteren los cauces, con la autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que mediante el artículo 23 se establece que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la ley 41 de 1998. Estas actividades, obras o proyecto, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, inclusive aquellos que se realicen en la cuenca del canal y comarcas indígenas.

Que mediante el Decreto Ley 35 de 1966, se reglamenta la explotación de las aguas del Estado, para su aprovechamiento conforme al interés social.

Que el Decreto 55 del 13 de junio de 1973 reglamenta los trámites y procedimientos para establecer las servidumbres en materia de aguas.

Que el artículo 7 de la Ley 41 de 1998, faculta al Administrador General para emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la política nacional del ambiente y de los recursos naturales renovables, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ESTABLECER los requisitos que se deben adjuntar al formulario de solicitud de obras en cauces naturales:

1. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por el Registro Público, si se trata de persona jurídica. Original y copia.
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal, para persona natural y jurídica (representante legal). Dos copias.
3. Recibo de pago y Paz y Salvo de ANAM. (B/ 3.00 pagar en finanzas)
4. Recibo de Pago de B/. 200.00 por la inspección. (Pagar en efectivo o cheque certificado en finanzas). Dos copias.
5. Plano con la localización Regional y vista de planta de la Obra que se va a realizar firmado por un profesional idóneo.
Para el caso de extracción de sedimentos presentar las secciones transversales y los volúmenes de sedimentos a remover en el cauce.
6. Estudio Hidrológico de acuerdo a términos de referencia.
7. Estudio de Impacto Ambiental considerando lista taxativa y afectación que pudiese causar la obra, de acuerdo al artículo 23 de la ley N° 41 de 1998.

PARÁGRAFO: De formalizarse la solicitud mediante apoderado legal deberá además presentarse poder en papel habilitado y el formulario podrá ser firmado por el abogado.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER que para los efectos correspondientes, cuando se requiera la obtención de Concesión de uso de aguas, se regirá bajo los parámetros establecidos por el decreto ley N° 35 de 1966, Decreto ejecutivo N° 70 de 1973 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que en los casos en que el Ministerio de Obras Públicas requiera realizar obras en cauces naturales para prevenir y solucionar los problemas de inundación, se le eximirá del pago estipulado a que hace referencia la presente resolución, paz y salvo de ANAM o cualquier otra formalidad que se requiera presentar o cancelar como requisitos establecidos.

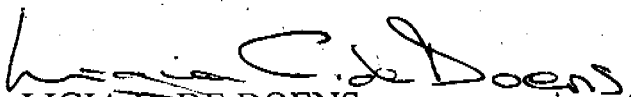
ARTÍCULO 4: ESTABLECER que para prevenir el riesgo de inundaciones en áreas donde se planifique el desarrollo habitacional urbanístico, el promotor del proyecto en coordinación y con autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente y demás instituciones gubernamentales competentes podrá tomar todas las medidas necesarias y realizar las acciones que estime pertinente.

ARTÍCULO 5: APROBAR el anexo 1 "Requerimientos indispensables mínimos de los estudios hidrológicos para la autorización de obras en cauces naturales" y el anexo 2 "Formulario de solicitud para la autorización de obras en cauces naturales", como parte integral de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1998, Ley 44 de 2002, Decreto Ley 35 de 1966, Decreto Ejecutivo 70 de 1973, Decreto Ejecutivo 55 de 1973 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá veintisiete (27) de junio de 2005

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIGIA C. DE DOENS
Administradora General



*autoridad
nacional del
ambiente*

SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS

*Albrook, Edificio 804
Teléfono: 315-0855 Ext. 2307*

ANEXO 1

REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES MINIMOS DE LOS ESTUDIOS HIDROLOGICOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

1. Ubicación exacta del sitio de la toma y descarga de agua:

- Mapa de localización regional del proyecto.
- Presentar mapa (hoja topográfica) a escala 1:50,000 que muestre las coordenadas en UTM, área y la elevación del sitio.
- Identificar si el proyecto o alguna infraestructura en los sitios de (toma, conducción y utilización) están dentro de algún área protegida.

2. Definición del Río Principal:

- Caudales promedios mensuales de la estación hidrológica más próxima (m³/s).
- Caudales mínimos mensuales de la estación hidrológica más próxima (m³/s).
- Aforos esporádicos para la estación seca de los ríos o quebradas sin información hidrológica. El mismo debe indicar claramente el sitio de aforo en un mapa a escala 1:50,000 e indicar la fecha (día, mes y año), caudal m³/s. Los cálculos del aforo deben ser adjuntados.
- Área de drenaje medida hasta el sitio de toma de agua (Definir en mapa a escala 1:50,000).

3. Comportamiento Climático:

- Definición del régimen de lluvias considerando al menos 2 estaciones meteorológicas y datos promedios mensuales registrados, en el caso de ríos sin registros.

4. Identificar usuarios actuales (aguas arriba y abajo) que aprovechan la fuente de agua a utilizar en el área de la influencia de las obras a realizar:

5. Descripción y detalles de la obras a realizar y sus implicaciones ambientales en el área de influencia del proyecto:

- Detalles y características de la represa (tipo de represa, ancho, largo vertedero, capacidad de almacenamiento caudal ecológico a considerar); características de canales de conducción detalles de las descargas (caudales, describir si se presentan impactos hidráulicos)

6. Describir las características de los sistemas de aprovechamiento y descarga del recurso hídrico, Considerando los sitios de captación, conducción, distribución y descarga (detalles de las bombas, diámetros y longitud de las tuberías).

Nota:

- El Estudio Hidrológico debe ser presentado por una persona natural o jurídica con competencia como responsable del trabajo.
- Para el caso Represas y otras obras: Plano firmado por un profesional idóneo, que detalle las características de la represa y las obras a realizar.

3-IDENTIFICACIÓN DE LA(S) FINCA(S) QUE SE BENEFICIAN DE LA OBRA

Nombre Usual: _____

Finca	Tomo	Folio	Asiento	Ficha	Rollo	Imagen

4-CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE

Nombre de la Cuenca _____ N° de Cuenca _____

Agua superficial: (Nombre de la fuente) _____

Lago

5- SI LA OBRA REQUIERE EL USO DE AGUA (explique brevemente)

Doméstico

Doméstico Comercial

Industrial

Recreativo/Turístico

Agropecuario

Ganadería

Porcinocultura

Acuicola

Avícola

Hidroeléctrico

Agrícola

Tipo de cultivo: _____

Area que se pretende irrigar: _____ ha con _____ m²

Caudal requerido: _____ m³/s

9- PERIODO DE USO:

Horas por día: _____

Días de la semana: _____

Días del mes: _____

Meses al año: del _____ de _____ al _____ de _____

Nombre Del Solicitante: _____ Firma: _____

Cédula _____ Fecha: _____ // _____ // _____
 Día Mes Año

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCIÓN Nº 70/05
(De 6 de julio de 2005)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

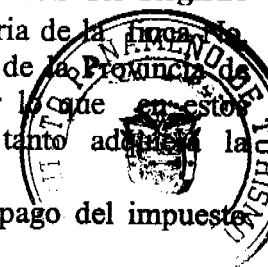
Que la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo ha presentado para la consideración y aprobación de la Junta Directiva la solicitud de la empresa **CIELO PARAÍSO, S.A.** inscrita a Ficha No.437404, documento 511771, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, la cual requiere su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, a fin de obtener los beneficios fiscales de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo de un proyecto de hospedaje público denominado **THE INN AT CIELO PARAISO.**

Que de acuerdo a los informes técnico y turístico de la Dirección de Desarrollo e Inversiones Turísticas del IPAT, el proyecto consiste en ofrecer los servicios de hospedaje público turístico a través de la construcción, operación y administración de un Hotel y casa-Club que contará con un total de 72 habitaciones, suites y villas. Este complejo también comprenderá salas de conferencias y eventos, oficinas administrativas, tiendas, cancha profesional de golf de 18 hoyos, piscinas, terrazas, spa, centro de salud, canchas de tenis, de squash, bares y restaurantes. Esto se realizará en dos etapas. La etapa inicial incluye la construcción de las primeras 36 habitaciones, el restaurante y todas las facilidades de un hotel; en la segunda etapa se encuentran las villas. Cada villa tiene una suite y una habitación y se alquilará según la necesidad del cliente.

Que de acuerdo a memorándum No.119-1-RN-195 de 19 de junio de 2005 el proyecto presentado por la empresa solicitante se encuentra ubicado, en La Estrella, Corregimiento de Jaramillo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, área que se encuentra dentro de la Zona de Desarrollo Turístico denominada Zona 1, La Amistad, declarada como tal por el Consejo de Gabinete mediante Resolución No. 44 de 13 de febrero de 1996, "Por la cual se declara Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional el área denominada Zona 1, La Amistad"

Que sobre la base de lo anterior la empresa una vez inscrita en el Registro Nacional de Turismo podrá hacer uso de los incentivos estipulados en el artículo 17 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, a saber:

- 1- Exoneración total por término de 20 años del pago del impuesto de inmueble sobre los terrenos y las mejoras, que sean de su propiedad y que utilice en actividades de desarrollo turístico. De acuerdo a certificación del Registro Público la empresa **CIELO PARAÍSO S.A.** no es propietaria de la finca No. 10683, tomo 947, folio 174 de la sección de la propiedad de la Provincia de Chiriquí, en la cual se ha de desarrollar el proyecto, por lo que en estos momentos no podrá hacer uso de este incentivo, sino hasta tanto adquiere la propiedad de los terrenos.
- 2- Exoneración total por el término de quince (15) años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.
- 3- Exoneración total por el término de 20 años del impuesto de importación, contribución o gravamen, que recaigan sobre la importación de materiales,



equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad o cantidad suficiente.

- 4- Exoneración por 20 años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de muelles o aeropuertos construidos por la empresa.
- 5- Exoneración por 20 años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará.

Adicionalmente la empresa tendrá derecho a la exoneración del Fondo Especial de Compensación (FECD), normado por el Decreto No. 79 de 7 de agosto de 2003.

Que la inversión declarada por la empresa es de B/.15,000.000.00, cifra que supera la suma mínima establecida por la Ley 8 de 14 de junio de 1994, para la actividad de hospedaje público.

Que la Junta Directiva una vez analizados los documento e informes relativos a la solicitud de la empresa **CIELO PARAÍSO S.A.**,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inscripción de la empresa **CIELO PARAÍSO S.A.**, inscrita a Ficha No.437404, documento 511771, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, en el Registro Nacional de Turismo, a fin de que la misma pueda obtener los incentivos fiscales contemplados en el artículo 17 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público denominado **THE INN AT CIELO PARAÍSO**, los cuales se describen a continuación:

1-Exoneración total por término de 20 años del pago del impuesto de inmueble sobre los terrenos y las mejoras, que sean de su propiedad y que utilice en actividades de desarrollo turístico. De acuerdo a certificación del Registro Público la empresa **CIELO PARAÍSO S.A.** no es propietaria de la propiedad de la finca No. 10683, tomo 947, folio 174 de la sección de la propiedad de la Provincia de Chiriquí, en la cual se ha de desarrollar el proyecto, por lo que en estos momentos no podrá hacer uso de este incentivo, sino hasta tanto adquiera la propiedad de los terrenos

2-Exoneración total por el término de quince (15) años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.

3-Exoneración total por el término de 20 años del impuesto de importación, contribución o gravamen, que recaigan sobre la importación de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad o cantidad suficiente.

4-Exoneración por 20 años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de muelles o aeropuertos construidos por la empresa

5-Exoneración por 20 años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará.

Adicionalmente la empresa tendrá derecho a la exoneración del Fondo Especial de Compensación (FECD), normado por el Decreto No. 79 de 7 de agosto de 2003.

SOLICITAR a la empresa CIELO PARAÍSO S.A., que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo/ Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno (1%) de la inversión o sea la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/150,000.00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

SEÑALAR que la empresa gozará de los incentivos fiscales desde la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

ADVERTIR a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994.

ORDENAR la publicación de la presenta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley No.8 de 14 de junio de 1994 modificada por el Decreto Ley 4 de 1998 y por la Ley 6 de 2005, Resolución de Gabinete No. 44 de 1996.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ROBERTO PASCUAL
Presidente


RUBÉN BLADES
Secretario

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN
ACUERDO N° 46
(De 16 de junio de 2005)

“Por el cual se aprueba la Resolución Administrativa del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Distrito de Arraiján, entre el Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos, S.A. (CREDESOL, S.A.) fechado 6 de agosto de 1999.”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- ◆ Que el Alcalde Municipal, mediante Resolución N° 84 del 14 de junio de 2005, declaró la Resolución Administrativa del Contrato N° 2, de Concesión Administrativa suscrito entre el Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos, S.A. (CREDESOL, S.A.) fechado 6 de agosto de 1999, para la Concesión Administrativa de la Prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Municipio de Arraiján .
- ◆ Que el Consejo Municipal, mediante Acuerdo N° 79 de 10 de agosto de 1999, aprobó el Contrato de Concesión, antes mencionado.
- ◆ Que el Alcalde Municipal ha presentado a este Concejo para su aprobación el proyecto de Acuerdo N° 49 de 15 de junio de 2005, sobre la Resolución Administrativa, en virtud del incumplimiento del contrato de Concesión a resolver.
- ◆ Que este Concejo al analizar las causales de incumplimiento manifiesta su voluntad de aprobar la Resolución Administrativa del mismo, por tanto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Resolución Administrativa del Contrato N° 2 de 6 de agosto de 1999; Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Distrito de Arraiján entre el Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos, S.A. (CREDESOL, S.A.); la cual es del tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
RESOLUCIÓN N° 84
DE 14 DE JUNIO DE 2005

“Por la cual se declara la Resolución Administrativa del Contrato de Concesión Administrativa suscrito entre El Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos S. A. (CREDESOL, S.A.) fechado 6 de agosto de 1999, para la Concesión Administrativa de la Prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos (Basura) en el Municipio de Arraiján”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN EN USO DE SUS FACULTADES,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Arraiján, suscribió Contrato de Concesión Administrativa sobre la Recolección, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Distrito de Arraiján, fechado 6 de agosto de 1999, con la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos S. A. (CREDESOL, S. A.) debidamente publicado en la Gaceta Oficial N° 24092 de 10 de julio de 2000.

Que durante la ejecución del Contrato la Empresa Concesionaria ha venido incumpliendo con las cláusulas del mismo, siendo que ésta ha incurrido en el incumplimiento de las siguientes obligaciones y cláusulas contractuales.

1. Incumplimiento de la Cláusula 7 y 11, numeral 1: La Empresa viene de manera continua y reiterada incumplimiento con los pagos mensuales a que se obliga conforme las cláusulas mencionadas, o sea, a pagar puntualmente al Municipio de Arraiján la suma equivalente al diez por ciento (10%) de los ingresos mensuales que reciba la concesionaria en concepto del cobro de tarifa de Recolección de Desechos Sólidos establecidos en el Acuerdo N° 65 de 27 de julio de 1999. La morosidad que refleja el incumplimiento asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS, CON CUARENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.146,487.46) hasta el mes de abril de 2005 establecido por la Dirección de Tesorería, según Certificación suscrita por el Licenciado Adalberto Miller, Tesorero Municipal. Esta morosidad se traduce en un incumplimiento de la contratación correspondiente que afecta las finanzas municipales y no puede pasar inadvertida para la Administración Municipal ya que dicha morosidad fue reflejada en el Presupuesto Municipal dentro del concepto de vigencia expirada.
- 2- Incumplimiento de la Cláusula 22 del Contrato, traducido en la falta de consignación de la fianza de cumplimiento del mismo.
- 3- Deficiencia de la prestación del Servicio. Es de conocimiento público y hecho notorio que la empresa viene prestando de manera ineficaz y deficiente la recolección de la basura toda vez que ha suspendido, reducido y disminuido la prestación del servicio; esto lo sustenta y acredita las constantes quejas y falta de recolección en algunos sectores del Distrito, así como la disminución de la frecuencia y el incumplimiento de las rutas, zonificación y horario (CLAUSULA 11, numeral 10). Todos los Corregimientos revelen esta falta de prestación, o prestación ineficiente conforme reiteradas quejas presentadas en este Municipio y la indiscriminada formación de vertederos ambulantes.
- 4- No se mantiene la planilla Municipal de recolectores existente en el Departamento de Aseo, que por efecto de la contratación se había incorporado a la Empresa; es inexistente los cuales deben acreditarse por contrato de trabajo por tiempo indefinido (CLAUSULA 11, numeral 2).

- 5- No se ha administrado operado y mantenido el Contrato de Concesión de conformidad y dentro del Acuerdo de Metas de Calidad (CLAUSULA 11, numeral 41) no se ha presentado para su aprobación las Metas de Calidad.
- 6- Se ha dado el incumplimiento de mantener sobre la vigencia del contrato con respecto que la empresa no mantienen aseguradas sus flotas vehicular por daños contra terceros. No existen los seguros o pólizas correspondientes.
- 7- Se ha incumplido en las siguientes obligaciones que imponen los Acuerdos N° 88 de 1997 y N° 68 de 1999.
- a. Presentación de informes, reportes y declaraciones juradas sobre los ingresos y contratos suscritos, residenciales y comerciales. La empresa no informa al Municipio sobre esta obligación.
 - b. Inscripción de todos los vehículos en el Municipio de Arraiján, actualmente evaden el impuesto de los vehículos y placas.
 - c. Suspensión y disminución de la prestación del servicio en diversos sectores (NORMALIZAR).
 - d. Cobro de tarifas por el I.D.A.A.N. y no brindar el servicio.
 - e. Plano de zonificación, rutas, recorridos, horarios y frecuencia se desconoce por el Municipio y Concejo.
 - f. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental que deberá ser presentado tres meses después de la entrada en vigencia del contrato.
 - g. Contar no menos con 30 camiones para la prestación del servicio de no menos de 2.7 toneladas.
 - h. Un gran porcentaje de usuarios no cuentan con contratos que garanticen el servicio continuo y eficiente para proteger sus derechos.
- 8- Por ultimo y como grave causal que alerta la contratación correspondiente:
Se acredita la acción de secuestro de la Administración de la Empresa Concesionaria por parte de la Caja de Seguro Social, producto del incumplimiento del pago de las cuotas obrero patronal, por su parte la Administración que continua desde la fecha del secuestro, ha seguido con el incumplimiento con sus obligaciones y afectando gravemente la prestación del servicio.

PRUEBAS:

- 1- Certificación del Tesorero Municipal donde se acredita la falta de pago o incumplimiento de los pagos mensuales que debe hacer la Empresa Concesionaria al Municipio (Estado de Morosidad).
- 2- Certificación del Auditor Municipal donde se acredita la falta de Consignación de la Fianza de Cumplimiento.
- 3- Certificación del Director de Ornato del Municipio de Arraiján donde informa al señor Alcalde el deficiente servicio de la recolección de basura.
- 4- Certificación de la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Arraiján donde informa al señor Alcalde que los Trabajadores de la Dirección de Ornato y Medio Ambiente están en la planilla del Municipio.
- 5- Fotos que reflejan la insuficiente prestación del servicio, y la iniciativa del Municipio de Arraiján de organizar operativos de limpieza para mermar la necesidad de la prestación del servicio de recolección de basura.

DISPOSICIONES LEGALES INFRINGIDAS:

Artículo 104, 105, de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, Cláusula 1, 11, 22 del Contrato N° 2 de Concesión Administrativa sobre la Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Municipio de Arraiján.

RESUELVE:

Decretar la Resolución Administrativa del Contrato N° 2 de Concesión Administrativa para la prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos (Basura) en el Distrito de Arraiján, suscrito entre el Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos (CREDESOL, S.A.) fechado 6 de agosto de 1999, publicado en la Gaceta Oficial N° 24,092 de 10 de julio de 2000.

Comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas lo pertinente para lo que procede, conforme al numeral 7 del Artículo 106 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

Contra esta Resolución no hay Recurso alguno y agota la vía Gobernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO ARTICULO: 104, 105, 106, de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995, Cláusula 1, 11, 22 del Contrato N° 2, para la Concesión Administrativa de la prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Desecho Sólidos (Basura), suscrito entre el Municipio de Arraiján y la Compañía Recolectora de Desechos Sólidos S. A. (CREDESOL, S.A.) efectuado el 6 de agosto de 1999, publicado en la Gaceta Oficial N° 24092 de 10 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LICDO. DAVID CACERES
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE ARRAIJAN

PROF. ZOILA DE BARRAZA
SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO (2005).

H.C. LUZ DENIA OLIVER
Presidenta del Concejo

H.C. JOSE GONZALEZ BEDOYA
Vicepresidente del Concejo

Licdo. SERGIO L. BÓSQUEZ CRUZ
Secretario del Consejo Municipal.

SANCIONADO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 16 DE JUNIO DE 2005

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO
Alcalde del Distrito de Arraiján

EJECÚTESE Y CÚMPLASE.

02064414211200119	MERCED LORENZO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2-74-4	SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	9-1546	QUEBRADA EL CUCUMAR SERVIDUMBRE SN	MIGUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN	QUEBRADA EL CUCUMAR SERVIDUMBRE SN
02064414211200113	ALBERTO RODRIGUEZ OVALLER ROSE RAHEL OVALLER MARTINEZ	2-163-71 2-71-144	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	1-0657	QUEBRADA EL CEBRO SERVIDUMBRE SN	RICARDO OVALLER BOTO	RUANA OVALLER RODRIGUEZ DE VICTOR ANDRES OVALLER CIRIBU	QUEBRADA EL CEBRO SERVIDUMBRE SN
02064414211200116	ELIANA AMABEL OVALLER	2-71-58	SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	0-348	CAMINO DE VAQUILLA A SAN MIGUEL CENTRO SN	CORINTEGUA DE CIRIBUJARI ABEIBA, CEMENTERO DE SAN MIGUEL CENTRO SN	CAMBIO DE VAQUILLA A SAN MIGUEL CENTRO SN	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN
02064414211200114	RELOJO MORAN MENDOZA MARIA DE LOS SANTOS BETES LORENZO	2-74-54 2-48-276	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	0-3287	SECCION MORAN VELAZQUEZ NO SAN MIGUEL SERVIDUMBRE SN	MARIA AMELIA MORAN VELAZQUEZ LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ SEGUNDO MORAN	MARIA AMELIA MORAN VELAZQUEZ LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ SEGUNDO MORAN	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN
02064414211200111	ELIUDGO MORAN MENDOZA MARIA DE LOS SANTOS BETES LORENZO	2-74-54 2-48-276	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	2-1688	PRO SAN MIGUEL SERVIDUMBRE SN	MIGUEL SANCHEZ AGUILE QUEBRADA CANDILEBA	NATIVIDAD RODRIGUEZ MORAN SERVIDUMBRE SN	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN
02064414211200115	MARIA AMELIA MORAN VELAZQUEZ	2-74-198	SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	0-1774	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BETA RODRIGUEZ	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	QUEBRADA EL CUCUMAR SERVIDUMBRE SN
02064414211200117	MARIA YDAMA OVALLER MORAN GILBERTO OVALLER RODRIGUEZ	2-70-187 2-47-24	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	0-1110	LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ LORENZO	LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ	LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ	LUIS ABELINO MORAN VELAZQUEZ LORENZO
02064414211200119	LORENZO ALABARCA MORAN	2-48-75	SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	0-2746	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN	ALJAJA RODRIGUEZ AGUILE LAUREANO ALABARCA	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN	SEBASTIANA OVALLER CAUDANA QUEBRADA JUAN LANA SERVIDUMBRE SN
02064414211200201	LORENZO ALABARCA MORAN	2-49-75	SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	0-975	QUEBRADA JUAN LANA SERVIDUMBRE SN	LAUREANO ALABARCA MARIA ESTER ALABARCA	LAUREANO ALABARCA	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN
02064414211200202	LORENZO ALABARCA MORAN	2-49-75	SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	1-388	MARIA ESTER ALABARCA	HECTOR MENDOZA CAUDANA LAUREANO ALABARCA	HECTOR MENDOZA CAUDANA	LAUREANO ALABARCA
02064414211200214	FRANCISCO SANCHEZ RIVAS MIGUEL SANCHEZ AGUILE	2-71-282 2-49-288	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	11-712	ANTONIA RODRIGUEZ BETA RODRIGUEZ	ANTONIA RODRIGUEZ BETA RODRIGUEZ	EDUVIS RODRIGUEZ MORAN QUEBRADA CANDILEBA	JOSE DEL PILAR RODRIGUEZ QUEBRADA CANDILEBA
02064414211200206	JAVIER RODRIGUEZ MORAN MERCED LORENZO RODRIGUEZ	2-70-178 2-74	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	3-456	MIGUEL RODRIGUEZ MORAN RODRIGUEZ	AMADO SANCHEZ VARGAS BOSTON CIRIBU	AMADO SANCHEZ VARGAS BOSTON CIRIBU	EDUVIS RODRIGUEZ MORAN MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
02064414211200213	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN	2-144-69	SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	1-903	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ QUEBRADA EL MALACON SERVIDUMBRE SN	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN	CAMBIO DE VAQUILLA A BOCA DE LAS MINAS SN	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN
02064414211200216	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN	2-144-69	SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	0-9716	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN	ORLANDO MENDOZA MORAN	ORLANDO MENDOZA MORAN	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS SN
02064414211200241	PEPE MORAN ALABARCA	2-49-77	SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	10-777	HECTOR MENDOZA CAUDANA	JOSE LUIS MORAN AGUILE PAULINO MORAN	JOSE LUIS MORAN AGUILE PAULINO MORAN	CAMBIO DE VAQUILLA A SAN MIGUEL CENTRO SN
02064414211200246	ALJO BENTEZ RODRIGUEZ FRANCISCO BENTEZ CAUDANA FELIX BENTEZ RODRIGUEZ MARIA FLORA RODRIGUEZ MORAN DE BENTEZ	2-70-179 2-74-282 2-71-132 2-47-179	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL CENTRO	4-176	QUEBRADA JUAN LANA SERVIDUMBRE SN	CAMBIO DE VAQUILLA A SAN MIGUEL CENTRO SN	CAMBIO DE VAQUILLA A SAN MIGUEL CENTRO SN	QUEBRADA JUAN LANA SERVIDUMBRE SN
02064414211200248	ARIEL PEVEZ VARGAS	2-114-478	SAN MIGUEL CENTRO	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	SAN MIGUEL ABEIBA	34-773	ANSELMO DOMINGUEZ SUREZ SERVIDUMBRE SN	EDUVIS SANCHEZ MARTINEZ SERVIDUMBRE SN	EDUVIS SANCHEZ MARTINEZ SERVIDUMBRE SN	QUEBRADA EL CEBRO SERVIDUMBRE SN
02064414211200249	FRONLAN VALDES MORAN ELIANA MORAN AGUILE	2-71-6377 2-41-109	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	BOCA DE LAS MINAS	22-463	NICOLAS SANCHEZ MARTINEZ HERNANDO CIRIBU	NICOLAS SANCHEZ MARTINEZ NICOLAS SANCHEZ BUSTO	NICOLAS SANCHEZ MARTINEZ NICOLAS SANCHEZ BUSTO	HERIBERTO MOSENO SANCHEZ HERNANDO CIRIBU
02064414211200253	HERIBERTO MOSENO SANCHEZ	2-163-677	BOCA DE LAS MINAS	COQUE	PERSONAS	CHIQUEL ABEIBA	BOCA DE LAS MINAS	1-489	HERIBERTO MOSENO SANCHEZ	JOAQUIN MOSENO ALFARO	JOAQUIN MOSENO SANCHEZ	JOAQUIN MOSENO SANCHEZ

090604414211300204	ROBERTO MORENO SANCHEZ	2-119-327	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	3-143	HERIBERTO MORENO SANCHEZ HERIBERTO MORENO SANCHEZ HERIBERTO MORENO SANCHEZ	ROBERTO MORENO SANCHEZ ELADIA MORENO AGUIE HERIBERTO MORENO SANCHEZ	HERIBERTO MORENO SANCHEZ OLGA SANCHEZ SANCHEZ	HERIBERTO MORENO SANCHEZ OLGA SANCHEZ SANCHEZ
090604414211300208	HERIBERTO MORENO SANCHEZ	2-165-477	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	8-153	ELADIA MORAN AGUIE ROBERTO MORENO SANCHEZ	LUIS FRANCISCO MORENO SANCHEZ	LUIS FRANCISCO MORENO SANCHEZ	
090604414211300240	OLGA SANCHEZ SANCHEZ	2-41-468	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	2-073	HERIBERTO MORENO SANCHEZ ROBERTO MORENO SANCHEZ	OLGA MORENO SANCHEZ	ROBERTO MORENO SANCHEZ	
090604414211300242	ROBERTO MORENO SANCHEZ	2-119-327	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	1-187	CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	ROBERTO MORENO SANCHEZ CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	ROBERTO MORENO SANCHEZ CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	
090604414211300244	ROBERTO MORENO SANCHEZ	2-119-327	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	3-1670	HERIBERTO MORENO SANCHEZ	ROBERTO MORENO SANCHEZ	ROBERTO MORENO SANCHEZ	
090604414211300250	DIANA MORENO SANCHEZ	2-116-778	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	6-441	JOAQUIN MORENO ALVARO CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	JOAQUIN MORENO ALVARO CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	JOAQUIN MORENO ALVARO CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	
090604414211300251	ENRIQUE LORENZO MAGALLON	2-128-353	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	9-979	DONAGUA RODRIGUEZ HERNANDEZ ELADIA MORAN AGUIE CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	ELADIA MORAN AGUIE CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	ELADIA MORAN AGUIE CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	
090604414211300258	OLGA SANCHEZ SANCHEZ	2-43-468	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	8-334	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE IM	CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	RO SAN MIGUEL SERVIDUMBRE IIM	
090604414211300264	OLGA SANCHEZ SANCHEZ	2-83-466	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	2-377	JOAQUIN MORENO ALVARO QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE IM	JOAQUIN MORENO ALVARO	CARMEN DE BOCA DE LAS MINAS A COCOBAJ IIM	
090604414211300265	ELIDA OVALLE RUIZ SALOME LABA	2-134-188 2-40-188	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	16-078	QUEBRADA DOS CABEZAS SERVIDUMBRE IM	MARIA JULIA VALDES LABA BLADIO GIL	QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE IM	
090604414211300268	MARIA JULIA VALDES LABA	2-123-17	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	5-187	FELICIANO LORENZO VALDES SALOME LABA	FELICIANO LORENZO VALDES GREGORIO SOTO LABA	FELICIANO LORENZO VALDES	
090604414211300269	BAILEIA VALDES MARTINEZ MARCOS EURELIO RODRIGUEZ GIL	2-131-434 2-160-154	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	1-199	EUGENIO MARTINEZ FLABIANO LABA	EUGENIO MARTINEZ FLABIANO LABA	EUGENIO MARTINEZ	
090604414211300265	ELEUTERIA LORENZO VALDES	2-165-353	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	3-1270	FELICIANO LORENZO VALDES QUEBRADA EL ROPPO SERVIDUMBRE IM	FELICIANO LORENZO VALDES QUEBRADA EL ROPPO SERVIDUMBRE IM	FELICIANO LORENZO VALDES	
090604414211300267	BAILEIA VALDES MARTINEZ EUGENIO MARTINEZ SANTOAGO VALDES MARTINEZ	2-131-434 2-160-154 2-261-186	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	34-167	MARTIN SANCHEZ RIVERA QUEBRADA DOS CABEZAS SERVIDUMBRE IM	FELIYA VALDES SOTO MARCOS EURELIO RODRIGUEZ GIL QUEBRADA LOS CUCHIADOS SERVIDUMBRE IM ZEO BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE IIM	ELEUTERIA LORENZO VALDES FELICIANO LORENZO VALDES QUEBRADA EL ROPPO SERVIDUMBRE IM SERVIDUMBRE IM	
090604414211300269	FELIYA VALDES SOTO	2-49-164	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	1-410	EUGENIO MARTINEZ	EUGENIO MARTINEZ	EUGENIO MARTINEZ	
090604414211300270	BERNARDO GREGILLO LORENZO	2-37-576	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	2-804	PEDRO LABA QUEBRADA EL MOLLEON SERVIDUMBRE IM	BERNARDO VALDES SOTO EUGENIO MARTINEZ FLABIANO LABA	BERNARDO VALDES SOTO QUEBRADA EL MOLLEON	
090604414211300277	BAILEIA VALDES MARTINEZ MARCOS EURELIO RODRIGUEZ GIL	2-131-434 2-160-154	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	2-576	CARMEN DE BALDO UNIDO A BOCA DE LAS MINAS IIM	CARMEN DE BALDO UNIDO A BOCA DE LAS MINAS IIM	CARMEN DE BALDO UNIDO A BOCA DE LAS MINAS IIM	
090604414211300279	BERNARDO VALDES SOTO	2-46-164	BOCA DE LAS MINAS	OCILE	PERONOME	CHOUTU ARBERA	BOCA DE LAS MINAS	2-137	FELIYA VALDES SOTO LUCIANO MENDOZA BENITEZ MODESTO OVALLE	FELIYA VALDES SOTO LUCIANO MENDOZA BENITEZ	FELIYA VALDES SOTO LUCIANO MENDOZA BENITEZ	

080044142130004	PELEPA VALDEZ BOTO	3-19-194	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.780	EDUARDO VALDEZ BOTO CAMBIO DE BARRIO UNIDO A BOCA DE LAS MINAS 194	LUCCIANO HERNANDEZ BOCA DE LAS MINAS	ELIZABETH MARTINEZ LUCIANO HERNANDEZ
080044142130005	VALERIO CHELU VALDES	3-18-17	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	5.324	MANUA DE LOS SANTOS CHELU VALDES	QUEBRADA LOS CUCHAROS SERVIDORES 34	QUEBRADA LOS CUCHAROS SERVIDORES 34
080044142130006	JUAN DE LA CRUZ GORDON	2-08-35	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.879	QUEBRADA LOS CUCHAROS SERVIDORES 34	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194
080044142130007	MARCOS MARTINEZ LORENZO HERIBERTO MARTINEZ LORENZO	3-17-93 3-10-77	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.713	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194
080044142130008	BERNABE LORENZO OVALLE	3-13-34	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	5.774	HERIBERTO MARTINEZ LORENZO SERVIDORES 34	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194
080044142130009	BERNABE LORENZO OVALLE	3-13-34	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.917	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194
080044142130010	ELIZA OVALLE SUAREZ	2-02-62	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.175	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194	BO SAN MIGUEL, SERVIDORES 194
080044142130011	JOSE DE LAS NEUVES RUIZ OVALLE	3-13-49	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.971	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130012	MARIA JULIA VALDES LARA	2-03-47	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.828	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130013	EDMUNDO MARTINEZ DEL	3-19-41	TAYBIAL ARRIETA	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	1.971	CAMBIO DE SERVIDO A OTROS PRECIOS 34	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130014	BERNABE MARTINEZ BOTO	3-16-44	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	1.729	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130015	MARIA JULIA VALDES LARA	3-03-47	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.317	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130016	EDMUNDO MARTINEZ DEL	3-19-41	TAYBIAL ARRIETA	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.684	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130017	PELUCIANO LORENZO VALDES ELIZABETH LORENZO VALDES BERNABE LORENZO VALDES DORISMA RODRIGUEZ HERNANDEZ DE LORENZO	2-04-47 1-03-46 3-18-33 3-04-07 3-18-17	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	3.619	CAMBIO DE SERVIDO A OTROS PRECIOS 34	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130018	MARIA JULIA VALDES LARA	3-03-47	BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	13.336	CAMBIO DE SERVIDO A OTROS PRECIOS 34	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130019	BLAS GORDON CHELU ANDRES GORDON OVALLE	2-04-14 2-08-14	RENACIMIENTO DE U RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	9.391	CAMBIO DE SERVIDO A OTROS PRECIOS 34	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130020	MIGUEL ANTONIO GORDON OVALLE	3-18-78	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	13.667	CAMBIO DE SERVIDO A OTROS PRECIOS 34	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130021	ADAN SANCHEZ VARGAS	3-18-38	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	9.139	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130022	CLAUDIO VARGAS GORDON ANACLETO VARGAS HERNANDEZ	3-18-71 3-08-71	RENACIMIENTO DE U RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	6.774	ADAN SANCHEZ VARGAS ANACLETO VARGAS HERNANDEZ	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130023	ANACLETO VARGAS GORDON	3-18-32	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	5.024	HERIBERTO CHELU QUEBRADA EL MOLINO	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130024	NICOLAS RODRIGUEZ GORDON	3-18-48	RENACIMIENTO DE U	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS	5.024	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194	BOCA DE LAS MINAS SERVIDORES 194
080044142130025	ADAN SANCHEZ VARGAS HERIBERTO CHELU	3-12-35 3-18-21	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PROFESOR	CRISTINA ARRIETA	BOCA DE LAS MINAS				

00000142130004	RODOLFO MARTINEZ BERNANDEZ	6-10-69	RENACIMIENTO DEL U	RENACIMIENTO DEL U	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	RENACIMIENTO DEL U	3793	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130005	BAJILIO MORAN CALDERAS	2-31-68	SAN MIGUEL CENTRO	RENACIMIENTO DEL U	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	RENACIMIENTO DEL U	3156	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130006	ERILSON LONDOÑO OVALLE MARCOS MARTINEZ LORENZO	2-10-64 1-17-65	BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	11899	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130007	SALOME LARA	2-20-69	BOCA DE LAS NIÑAS	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	7106	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130008	MARIA DONS RUIZ OS	2-17-66	SAN MIGUEL ARRIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	13613	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130009	JOSE DE LAS NIÑAS RUIZ OVALLE TOMASO RODRIGUEZ BERNANDEZ	2-15-62 2-17-61	BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	13277	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130010	RODOLFO MARTINEZ BERNANDEZ	6-10-69	RENACIMIENTO DEL U	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	1346	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130011	FRELENCIO OJO MARTINEZ	2-08-65	SAN MIGUEL ARRIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	11796	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130012	DONDE OJO ALONSO MATEYADO OJO ALONSO JACINTO OJO MARTINEZ	2-06-58 2-11-58 1-7-62	SAN MIGUEL ARRIUSA SANTO MIGUEL ARRIUSA SANTO MIGUEL ARRIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	9463	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130013	MARIA JULIA VALDES LARA	2-12-17	BOCA DE LAS NIÑAS	BOCA DE LAS NIÑAS	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE LAS NIÑAS	3418	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130014	CARMEN OJO MARTINEZ	2-20-61	SAN MIGUEL ARRIUSA	SAN MIGUEL ARRIUSA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL ARRIUSA	3933	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130015	MAXIMILIANO RUIZ OVALLE	2-10-1328	SAN PEDRO (2)	SAN PEDRO (2)	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN PEDRO (2)	13677	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130016	RAJCELO DOMINGUEZ BERTIZ	2-07-58	BOCA DE VAQUELLA	BOCA DE VAQUELLA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE VAQUELLA	8175	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130017	ELISEO MOLAY	2-24-69	LA VAQUELLA (VAQUELLA)	BOCA DE VAQUELLA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	BOCA DE VAQUELLA	644	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130018	VALERIO OVALLE RIVERA	2-08-49	SAN MIGUEL ARRIUSA	SAN MIGUEL ARRIUSA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL ARRIUSA	17326	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130019	ALFONSO VARELA BERTIZ	2-17-62	LA VAQUELLA (VAQUELLA)	SAN MIGUEL (2)	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL (2)	1362	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130020	VICTORIANO RIVERA MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA MARTINEZ OJO	2-06-37 2-16-132 2-11-78	SAN MIGUEL ARRIUSA SAN MIGUEL ARRIUSA SAN MIGUEL ARRIUSA	SAN MIGUEL ARRIUSA SAN MIGUEL ARRIUSA SAN MIGUEL ARRIUSA	CHOUPI ARIUSA CHOUPI ARIUSA CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA CHOUPI ARIUSA CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL ARRIUSA SAN MIGUEL ARRIUSA SAN MIGUEL ARRIUSA	6299 11379	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130021	MARIA FULTRIA MARTINEZ PEREZ ROBERTO MARTINEZ	2-13-69 2-20-62	SAN MIGUEL ARRIUSA SAN MIGUEL ARRIUSA	SAN MIGUEL ARRIUSA SAN MIGUEL ARRIUSA	CHOUPI ARIUSA CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL ARRIUSA SAN MIGUEL ARRIUSA	12806	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA
00000142130022	FRANCISCO MARTINEZ OJO	2-10-1379	SAN MIGUEL ARRIUSA	SAN MIGUEL ARRIUSA	CHOUPI ARIUSA	CHOUPI ARIUSA	SAN MIGUEL ARRIUSA	12806	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA	QUEBRADA LA HERBERTA SERVIDORES SA

0206041421100009	LES FRANCISCO JARDINO SANCHEZ JUANA DE OROS MENDOZA RODRIGUEZ	3:06-3:11 3:33-3:44	BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	4:565	EDUARDO MARTINEZ	GRABELLA MORENO DE RESTE	CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A LA MESA DEL VALLE 97 IM	CINTELA MORAÑO DE RESTE OLGA MARIQUEZ SANCHEZ
0206041421100010	GERARDO SOTO LARA GREGORIO SOTO LARA	2:54-3 3:34-35	BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	1:888	AREA EN CONFLICTO RIO BOCA DE LAS NIÑAS SERVIDUMBRE IM	RIO BOCA DE LAS NIÑAS SERVIDUMBRE IM	RIO BOCA DE LAS NIÑAS SERVIDUMBRE IM	RIO BOCA DE LAS NIÑAS SERVIDUMBRE IM
0206041421100011	ESTHER EDITH SOTO OZ	3:46-37	SAN MIGUEL ABBEIA	CIRQUELI ABBEIA	REMANCIAMIENTO DEL U	31:203	JUAN ALBERTO VASQUEZ ALVARO BERNARDO MARTINEZ MARILYN MARTINEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A LA MESA DEL VALLE DE ANTON IM CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A LA MESA DEL VALLE 97 IM MARCELINO RUIZ RIO INTRO SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A LA MESA DEL VALLE 97 IM CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A LA MESA DEL VALLE DE ANTON IM RIO INTRO SERVIDUMBRE IM BERNARDO MARTINEZ	CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A REMANCIAMIENTO DE RIO INTRO IM RUAN BALUSTIA VASQUEZ ALVARO ADRIANO OYALLE EYBERA
0206041421100011	VALERIO OYALLE EYBERA	2:48-49	SAN MIGUEL ABBEIA	CIRQUELI ABBEIA	SAN MIGUEL ABBEIA	3:093	OSWALDO OYALLE EYBERA SILVIA EDITH OYALLE MOLAN PABLOS IM	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PABLOS IM CONSEJO UNO DE CONSERVACION MAMA CEMENTERO DE SAN MIGUEL ABBEDIA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PABLOS IM RIO SAN MIGUEL SERVIDUMBRE IM	
0206041421100012	CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	3:16-177	SAN MIGUEL ABBEIA	CIRQUELI ABBEIA	SAN MIGUEL ABBEIA	0:798	IRENE MARTINEZ	IRENE MARTINEZ	JOSE DE LA CRUZ MARTINEZ OYALLE	IRENE MARTINEZ
0206041421100013	GREGORIO SOTO LARA	3:14-35	BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	9:436	QUEBRADA CARRASAS SERVIDUMBRE IM	QUEBRADA EL PALECON SERVIDUMBRE IM	ISIDRO MARTINEZ LARA QUEBRADA CARRASAS SERVIDUMBRE IM	QUEBRADA EL PALECON SERVIDUMBRE IM RIO BOCA DE LAS NIÑAS SERVIDUMBRE IM
0206041421100013	ROSA LARA ALVARO LEONARDO SEGUNDO NICOLASA LARA ALVARO ANTOLINDA LARA ALVARO DE MENDOZA	3:102-201 2:35-50 3:112-302 2:133-314	BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	21:819	CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A PRONANAL IM	PROBLAN VALDES MORAN HERNANDEGILDO LORENZO SERVIDUMBRE IM	QUEBRADA EL BONGO SERVIDUMBRE IM RIO INTRO SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A EL VALLE DE ANTON IM CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A KONDANAL IM
0206041421100013	PROBLAN VALDES MORAN	3:716-3127	BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	22:819	FRANCISCO LORENZO LEONARDO SEGUNDO QUEBRADA EL BONGO SERVIDUMBRE IM	FRANCISCO LORENZO LEONARDO SEGUNDO SANTANA SEGUNDO	FRANCISCO LORENZO LEONARDO SEGUNDO SANTANA SEGUNDO	HERNANDEGILDO LORENZO SEGUNDO LEONARDO SEGUNDO SANTANA SEGUNDO
0206041421100014	GREGORIO SOTO LARA	3:74-35	BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	3:444	AREA EN CONFLICTO PABLO LORENZO MAGALLON	QUEBRADA EL BONGO SERVIDUMBRE IM	AREA EN CONFLICTO RIO BOCA DE LAS NIÑAS SERVIDUMBRE IM	AREA EN CONFLICTO RIO BOCA DE LAS NIÑAS SERVIDUMBRE IM
0206041421100014	MARLA MADRITA RIVAS OJO DE MARTINEZ	3:104-183	BARRO LIMON	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	12:614	QUEBRADA EL RIBILE SERVIDUMBRE IM	ELAJANO MARTINEZ QUEBRADA EL GUAYACAN SERVIDUMBRE IM	QUEBRADA EL RIBILE SERVIDUMBRE IM RIO INTRO SERVIDUMBRE IM	PROBLAN VALDES MORAN SANTANA SEGUNDO QUEBRADA EL RIBILE SERVIDUMBRE IM
0206041421100014	JOSE EDRO RIVAS OJO GUILBERTO RIVAS OJO MARIA LINDAS RIVAS OJO MARIA ROSBIRDA RIVAS OJO	2:70-430 3:8-165 3:708-209 3:717-3134	BARRO LIMON BARRO LIMON BARRO LIMON BARRO LIMON	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	3:042	AREA EN CONFLICTO CAMINO DE MARIANO LINDO A BOCA DE LAS NIÑAS IM	QUEBRADA EL CHICHARO SERVIDUMBRE IM	QUEBRADA EL CHICHARO SERVIDUMBRE IM AREA EN CONFLICTO	CAMINO DE MARIANO LINDO A BOCA DE LAS NIÑAS IM RIO BOCA DE LAS NIÑAS SERVIDUMBRE IM
0206041421100014	BERNARDO VALDES SOTO	3:46-3104	BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	1:747	CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A COOBAJIM IM MAMA JULIA VALDES LARA	CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A COOBAJIM IM PATROCINIO VALDES QUEBRADA EL INTRO SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A COOBAJIM IM PATROCINIO VALDES QUEBRADA EL INTRO SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE MARIANO LINDO A BOCA DE LAS NIÑAS IM RIO BOCA DE LAS NIÑAS SERVIDUMBRE IM MAMA JULIA VALDES LARA SERVIDUMBRE IM
0206041421100014	ELABIA MORAN AGRAVE	3:41-226	BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	3:079	ARTO VALDES LORENZO QUEBRADA COBINA	ARTO VALDES LORENZO QUEBRADA COBINA	QUEBRADA EL CHICHARO SERVIDUMBRE IM AREA EN CONFLICTO	CAMINO DE MARIANO LINDO A BOCA DE LAS NIÑAS IM RIO BOCA DE LAS NIÑAS SERVIDUMBRE IM MAMA JULIA VALDES LARA SERVIDUMBRE IM
0206041421100015	PABLO VALDES MARTINEZ BRACILDO VALDES	2:122-601 2:123-1114	BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	17:073	CAMINO DE SAN MIGUEL ABBEDIA BOCA DE LAS NIÑAS IM	CONCEPCION GONZALEZ ARTO VALDES LORENZO EDILBERTO VALDES	ARTO VALDES LORENZO QUEBRADA COBINA	CAMINO DE SAN MIGUEL ABBEDIA BOCA DE LAS NIÑAS IM EDILBERTO VALDES
0206041421100015	EUSEBIO MARTINEZ JONKA MARTINEZ OJEU	2:44-173 2:53-92	BOCA DE LAS NIÑAS BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	SAN MIGUEL ABBEIA	3:079	ARTO VALDES LORENZO QUEBRADA COBINA	QUEBRADA COBINA	QUEBRADA COBINA	ARTO VALDES LORENZO PANTALEON RUIZ
0206041421100015	SEVERIANO MENDOZA VALDES	2:106-2311	BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	SAN MIGUEL ABBEIA	3:079	ARTO VALDES LORENZO QUEBRADA COBINA	QUEBRADA COBINA	QUEBRADA COBINA	ARTO VALDES LORENZO PANTALEON RUIZ
0206041421100016	RUAN MENDOZA RODRIGUEZ	3:122-251	BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	2:300	REALTO OLITO REBEZ ELAJALA FEREZ OJO DE LORENZO	CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A EL VALLE DE ANTON IM MABELA FELIX PEREZ OJO RUSTINA SOTO FELEZ	RIO BOCA DE LAS NIÑAS SERVIDUMBRE IM RUSTINA SOTO FELEZ	CAMINO DE BOCA DE LAS NIÑAS A EL VALLE DE ANTON IM RUSTINA SOTO FELEZ
0206041421100017	HERNANDEGILDO LORENZO SEGUNDO	3:37-326	BOCA DE LAS NIÑAS	CIRQUELI ABBEIA	BOCA DE LAS NIÑAS	9:119	CAMINO DE MARIANO LINDO A BOCA DE LAS NIÑAS IM PROBLAN VALDES MORAN SERVIDUMBRE IM LEONARDO SEGUNDO	MAMA JULIA VALDES LARA SANTANA LARA SANCHEZ SERVIDUMBRE IM	PROBLAN VALDES MORAN SANTANA LARA SANCHEZ SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE MARIANO LINDO A BOCA DE LAS NIÑAS IM QUEBRADA LOS INSORTOS SERVIDUMBRE IM
0206041421100018	JOSE DE LA ROSA MORAN MARTINEZ	3:709-40	SAN MIGUEL ABBEIA	CIRQUELI ABBEIA	SAN MIGUEL ABBEIA	1:098	CONCEPCION GONZALEZ	CONCEPCION GONZALEZ	CONCEPCION GONZALEZ	CONCEPCION GONZALEZ

0205041421180011	NICOLAS RODRIGUEZ GONZALEZ	3-91-329	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-774	CAMBIO DE SERVIDOR A OTROS PERSONAS NM	BOCA DE LAS MIRAS NM CORONADO VALDE INDEE BUEZ CHIRI
0205041421180012	PELIX OVALLE BERTS	3-184-346	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-777	QUERUBANA BRALDO DEL RIO SAN MIGUEL SERVUDOMINE NM	BLUDOR OVALLES MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180013	TRICERIA MARTINEZ PELEZ	3-113-348	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-174	SEVERIANO MARTINEZ	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180014	ATELORO OVALLES MARTINEZ	3-74-311	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-175	YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180015	ECTOR BERTS MARTINEZ OVALLES	3-128-318	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-181	ADRIANO MARTINEZ OVALLES	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180016	PELIX BALBUENA SANCHEZ VELASQUEZ	3-185-314	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-211	ROSE DE LA CRUZ MARTINEZ	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180017	YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE	3-112-319	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-176	ROSE LUIS HERNANDEZ SYRINA	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180018	AYVENICO MARTINEZ OVALLE	3-48-31	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-178	CAJUTO MARTINEZ OVALLE	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180019	JUSTA AUSTINA VELASQUEZ	3-103-374	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-187	AYVENICO MARTINEZ OVALLE	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180020	CAJUTO MARTINEZ OVALLE	3-81-484	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	3-278	ADALBERTO MARTINEZ ORO	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180021	PELIX OVALLE BERTS	3-184-346	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	17-894	ROSE DE LA CRUZ MARTINEZ	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180022	JUSTA AUSTINA VELASQUEZ	3-103-374	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	17-895	ROSE THERESE	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180023	CAJUTO MARTINEZ OVALLE	3-81-484	SAN MIGUEL ARIBIA	COCLE	PENONOME	CHIQUELI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	18-499	ROSE DE LA CRUZ MARTINEZ	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180024	VALERIO DELGADO FUERTES	3-43-119	CUTIVIELLA	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	CUTIVIELLA	4-136	MAURICIO DOMINGUEZ BARRON	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180025	MAURICIO DELGADO SANCHEZ DE DELGADO	3-43-369	CUTIVIELLA	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	CUTIVIELLA	4-137	MAURICIO DOMINGUEZ BARRON	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180026	RUBEN RODRIGUEZ	3-44-39	SANTANA	COCLE	PENONOME	TOAIBE	BAVADO CENTRO	4-138	MAURICIO DOMINGUEZ BARRON	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180027	MARIA EDELMA CASTILLO MENDOZA	3-163-312	LA TELLA	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	LA TELLA (PT)	4-318	ELIAS LORENDO ROMAS	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180028	JUAN VELASQUEZ	3-47-34	LA TELLA	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	LA TELLA (PT)	18-338	SEVERIANO ALVARO ORDON	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180029	OTERMAN ALVARO HERNANDEZ	3-48-78	LA PRITADA - BARRIO EL MAZALENO	COCLE	LA PRITADA	LLANO GRANDE	LA TELLA (PT)	8-446	EDILMA SANCHEZ TROYA	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180030	ISABEL SANCHEZ TROYA	3-75-7	BOCA DE TUOLE	COCLE	PENONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	1-898	MARIA DE JESUS SANCHEZ TROYA	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180031	EDILIANO SANCHEZ TROLLA	3-91-189	BOCA DE TUOLE	COCLE	PENONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	8-447	MARIA DE JESUS SANCHEZ TROYA	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180032	RETULIDES LORENDO RIVAS	3-71-228	BOCA DE TUOLE	COCLE	PENONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	8-448	CAMBIO DE BOCA DE TUOLE A EL PERAL NM	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180033	NOBERTO LORENDO TROYA	3-81-181	BOCA DE TUOLE	COCLE	PENONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	11-889	ALBERTO DOMINGUEZ MENDIANDREZ	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180034	EDUARDO AUGUSTO TROYA LORENDO	2-184-625	BOCA DE TUOLE	COCLE	PENONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	8-882	VICENTE TROYA	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180035	OMAR TROYA MARTINEZ	2-79-211	BOCA DE TUOLE	COCLE	PENONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	4-834	MELOQUANOS TROYA LORENDO	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180036	VICENTE TROYA LORENDO	3-44-311	BOCA DE TUOLE	COCLE	PENONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	8-734	JES MANUEL LORENDO MARTINEZ	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA
0205041421180037	MELQUANOS TROYA LORENDO	3-172-228	BOCA DE TUOLE	COCLE	PENONOME	TOAIBE	BOCA DE TUOLE	1-896	EDUARDO AUGUSTO TROYA LORENDO	SEVERIANO MARTINEZ YINA ESTHER MARTINEZ OVALLE TERESINDA MACDONALDI DANIEL SANCHEZ OVALLES ELBERTO SANCHEZ OVALLES BLANCO ROTO DOMINGUEZ ROS LUIS HERNANDEZ SYRINA

020004110200015	BERNARDO DEL CARRERAS	2:06-712	PALMELLA	CHIGUINI AUBREA	PALMELLA	15379	JOSE CUESTO DEL OVALLE	REVOLUCION 3M	ESTERENCIJA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	CAMPO DE PALMELLA A CHIGUINI AUBREA 3M
020004110200016	EYEBARDO MEDINA DEL	2:05-481	PALMELLA	CHIGUINI AUBREA	PALMELLA	16259	IBERTO MARTINEZ	JOSE ANTONIO ALVARO MARTINEZ	PALLA MARTINEZ BUEVA	JOSE ANTONIO ALVARO MARTINEZ
020004110200017	JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ	4:05-1762	PALMELLA	CHIGUINI AUBREA	PALMELLA	17192	MARCELA CONDONADO TAMAYO	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	MARCELA CONDONADO TAMAYO	JOSE DEL ROSARIO SANCHEZ OVALLE
020004110200018	RODRIGO SANCHEZ OVALLE	4:02-786	LARGUELO	CHIGUINI AUBREA	LARGUELO	6399	MARIBETTA MATTEU JUAN CORTE	JOSE MARTINEZ	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200019	JOSE DEL ROSARIO SANCHEZ OVALLE	4:08-145	PALMELLA	CHIGUINI AUBREA	PALMELLA	2325	MARTINEZ BUEVA CONDONADO	MARCELA TAMAYO DE SANCHEZ	JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ	MARCELA TAMAYO DE SANCHEZ
020004110200020	CIBEL MARTINEZ BUEVA	2:02-214	PALMELLA	CHIGUINI AUBREA	PALMELLA	6397	JOSE MARTINEZ	VALERITINA GONZALEZ DEL	JOSE MARTINEZ	JOSE MARTINEZ
020004110200021	JOSE DE LOS SANTOS MARTINEZ	2:44-521	PALMELLA	CHIGUINI AUBREA	PALMELLA	26081	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	JOSE MARTINEZ	TOMAS DEL OVALLE	TOMAS DEL OVALLE
020004110200022	AGUSTIN VALDES LORENZO	2:06-134	SAGREDA	TRAMBE	SAGREDA	21498	ALBA AYUDIA S.A.	CAMPO DE SERVICIO A OTROS	CAMPO DE SERVICIO A OTROS	CAMPO DE SERVICIO A OTROS
020004110200023	BERNARDI VALDES LORENZO	2:06-194	SAGREDA	TRAMBE	SAGREDA	21499	CAMPO DE SERVICIO A OTROS	FRANCISCO VALDES LORENZO	FRANCISCO VALDES LORENZO	FRANCISCO VALDES LORENZO
020004110200024	FRANCISCA VALDES LORENZO	2:06-524	SAGREDA	TRAMBE	SAGREDA	11874	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200025	MAURICIO VALDES LORENZO	2:09-118	SAGREDA	TRAMBE	SAGREDA	11875	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200026	JOSE PILAR VALDES LORENZO	2:08-427	SAGREDA	TRAMBE	SAGREDA	11876	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200027	BALVINO VALDES LORENZO	2:10-344	SAGREDA	TRAMBE	SAGREDA	11877	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200028	BENIGNO VALDES LORENZO	2:13-316	SAGREDA	TRAMBE	SAGREDA	11878	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200029	FELICIANO BENITEZ VARGAS	2:07-464	SAN PEDRO	CHIGUINI AUBREA	CHIGUINI AUBREA	11879	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200030	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11880	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200031	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11881	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200032	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11882	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200033	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11883	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200034	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11884	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200035	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11885	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200036	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11886	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200037	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11887	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200038	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11888	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200039	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11889	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200040	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11890	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200041	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11891	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200042	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11892	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200043	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11893	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200044	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11894	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200045	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11895	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200046	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11896	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200047	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11897	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200048	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11898	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200049	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11899	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE
020004110200050	LUANA TOMES RODRIGUEZ DE	2:07-298	SAN MIGUEL CENTRO	CHIGUINI AUBREA	SAN MIGUEL CENTRO	11900	QUEBRADA BAÑERA REVOLUCION 3M	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE	ALFONSO JAMES JUAN CORTE

020044421100009	JOSE BERNABE CHIRU ALAMARCA	3-79-279	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1249	MARIA FELIX SOTO RODRIGUEZ DE CHIRU	FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ QUERABADA CANDILERA SERVIDUMBRE 3M	MARIA FELIX SOTO RODRIGUEZ DE CHIRU	NATIVIDAD SOTO OVALLE QUERABADA CANDILERA SERVIDUMBRE 3M	FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ
020044421100010	NATIVIDAD SOTO OVALLE	3-84-086	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1129	JOSE BERNABE CHIRU ALAMARCA	JOSE BERNABE CHIRU ALAMARCA QUERABADA CANDILERA SERVIDUMBRE 3M	JOSE BERNABE CHIRU ALAMARCA QUERABADA CANDILERA SERVIDUMBRE 3M	JOSE BERNABE CHIRU ALAMARCA QUERABADA CANDILERA SERVIDUMBRE 3M	FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ QUERABADA CANDILERA SERVIDUMBRE 3M
020044421100011	JOSE BERNABE CHIRU ALAMARCA	3-79-279	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0846	QUERABADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE 3M	QUERABADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE 3M	QUERABADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE 3M	QUERABADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE 3M	QUERABADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE 3M
020044421100012	JOSE BERNABE CHIRU ALAMARCA	3-79-279	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1499	BOLIVAR ARBOCHA CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES 10M	ADOLFO SANCHEZ SOTO ROBERTO CHIRU SOTO	CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES 10M	CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES 10M	ADOLFO SANCHEZ SOTO ROBERTO CHIRU SOTO
020044421100013	ROBERTO CHIRU SOTO	3-79-281	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	2243	CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES 10M	ADOLFO SANCHEZ SOTO ROBERTO CHIRU SOTO	CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES 10M	CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES 10M	ADOLFO SANCHEZ SOTO ROBERTO CHIRU SOTO
020044421100014	MARCEL OVALLEZ MARTINEZ	3-48-347	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	9204	JOSE BERNABE CHIRU ALAMARCA ALONSO RIBAS SOTO MARTINEZ PETIA SANCHEZ SOTO DE SOTO	MARCEL OVALLEZ MARTINEZ	CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES 10M	CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES 10M	JOSE BERNABE CHIRU ALAMARCA ALONSO RIBAS SOTO MARTINEZ PETIA SANCHEZ SOTO DE SOTO
020044421100015	ROBERTO CHIRU SOTO	3-79-282	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1296	ADOLFO SANCHEZ SOTO	ADOLFO SANCHEZ SOTO	CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES 10M	CAMINO DE SAN PEDRO A LOS PILARES 10M	ADOLFO SANCHEZ SOTO
020044421100016	MARIA ELIZABETH SOTO DEL MAR VILLABETTA	3-79-288	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0399	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ
020044421100017	TRINIDAD OVALLEZ CHIRU	3-18-276	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0295	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	CARLOS RODRIGUEZ	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	CARLOS RODRIGUEZ
020044421100018	TITO LERO RODRIGUEZ SANCHEZ	3-79-169	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0128	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	EVELIA SOTO RODRIGUEZ DE CHIRU FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	EVELIA SOTO RODRIGUEZ DE CHIRU FRANCISCO SOTO RODRIGUEZ
020044421100019	EVELIA SOTO RODRIGUEZ DE CHIRU	3-85-127	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0171	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	BERNABE CHIRU SOTO TITO LERO RODRIGUEZ	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	BERNABE CHIRU SOTO TITO LERO RODRIGUEZ
020044421100020	EVELIA SOTO RODRIGUEZ DE CHIRU	3-85-127	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0324	TITO LERO RODRIGUEZ SANCHEZ	TITO LERO RODRIGUEZ SANCHEZ	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	CAMINO DE SAN PEDRO CENTRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	TITO LERO RODRIGUEZ SANCHEZ
020044421100021	NATIVIDAD SOTO OVALLE	3-84-081	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0294	EVELIA SOTO RODRIGUEZ DE CHIRU	EVELIA SOTO RODRIGUEZ DE CHIRU	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	CAMINO DE SAN PEDRO A SAN PEDRO ABAJO 0M	EVELIA SOTO RODRIGUEZ DE CHIRU
020044421100022	CESCRONICA DEL CHIRU	3-79-283	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0890	BERNABE RAMBO OVALLE CHIRU TRINIDAD OVALLEZ CHIRU	BERNABE RAMBO OVALLE CHIRU TRINIDAD OVALLEZ CHIRU	QUERABADA SIN NOMBRE EN PEDRO	QUERABADA SIN NOMBRE EN PEDRO	BERNABE RAMBO OVALLE CHIRU TRINIDAD OVALLEZ CHIRU
020044421100023	MANOLITA VILLALBAZ FLAVES DE CHIRU	3-18-229	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0234	CAMINO DE CHICLURI CENTRO A CAMINO VILLASQUEZ MARTINEZ	CAMINO VILLASQUEZ MARTINEZ	CAMINO DE CHICLURI CENTRO A CAMINO VILLASQUEZ MARTINEZ	CAMINO DE CHICLURI CENTRO A CAMINO VILLASQUEZ MARTINEZ	MANOLITA VILLALBAZ FLAVES DE CHIRU
020044421100024	ARISTIDES RODRIGUEZ CHIRU	3-18-084	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1489	CAMINO DE SAN PEDRO A CHICLURI CENTRO 10M	CAMINO DE SAN PEDRO A CHICLURI CENTRO 10M	QUERABADA SIN NOMBRE EN PEDRO	QUERABADA SIN NOMBRE EN PEDRO	ARISTIDES RODRIGUEZ CHIRU
020044421100025	ELIZABETH PEREZ RODRIGUEZ	3-114-299	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0909	GLORIA CORNELIA RODRIGUEZ SOTO DE TERNONDO	NATIVIDAD CHIRU SOTO	QUERABADA SIN NOMBRE EN PEDRO	QUERABADA SIN NOMBRE EN PEDRO	ELIZABETH PEREZ RODRIGUEZ
020044421100026	CAMINO VILLASQUEZ MARTINEZ	3-87-116	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1110	JOJO VILLASQUEZ MARTINEZ	JOJO VILLASQUEZ MARTINEZ	QUERABADA SIN NOMBRE EN PEDRO	QUERABADA SIN NOMBRE EN PEDRO	CAMINO VILLASQUEZ MARTINEZ
020044421100027	CARLOS CERVAN MORAN MORAN	3-72-086	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0289	JOSE RODRIGUEZ CHIRU	JOSE RODRIGUEZ CHIRU	CAMINO DE SAN PEDRO A CHICLURI CENTRO 10M	CAMINO DE SAN PEDRO A CHICLURI CENTRO 10M	CARLOS CERVAN MORAN MORAN
020044421100028	MODESTO VALDES CHIRU	3-79-191	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	0487	REGINO NUZ	REGINO NUZ	CAMINO DE SAN PEDRO A CHICLURI CENTRO 10M	CAMINO DE SAN PEDRO A CHICLURI CENTRO 10M	MODESTO VALDES CHIRU
020044421100029	ARISTIDES RODRIGUEZ CHIRU	3-18-084	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1397	ARISTIDES RODRIGUEZ CHIRU	ARISTIDES RODRIGUEZ CHIRU	CAMINO DE SAN PEDRO A CHICLURI CENTRO 10M	CAMINO DE SAN PEDRO A CHICLURI CENTRO 10M	ARISTIDES RODRIGUEZ CHIRU
020044421100030	ARISTIDES RODRIGUEZ CHIRU	3-18-084	SAN PEDRO (2)	OCOLE	PERONOME	CHICLURI ABBADA	SAN PEDRO (2)	1244	JOSE RODRIGUEZ CHIRU	JOSE RODRIGUEZ CHIRU	CAMINO DE SAN PEDRO A CHICLURI CENTRO 10M	CAMINO DE SAN PEDRO A CHICLURI CENTRO 10M	ARISTIDES RODRIGUEZ CHIRU

02004442110001	PERDO HERNANDEZ MERRISE	3-76-106	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	1261	CELE AZEIL DEL OVALLE ERIC COLEROSER OIL	ASISTENTES RODRIGUEZ CHEBU CELE AZEIL DEL OVALLE	ASISTENTES RODRIGUEZ CHEBU CELE AZEIL DEL OVALLE	CELE AZEIL DEL OVALLE ERIC COLEROSER OIL PERDO HERNANDEZ MERRISE BERTO VELAZQUEZ
02004442110004	TEUCOTA LUCILA VALDES CHEBU	3-131-426	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	1367	MARIANA VALDES CHEBU DE BOTO FLORESCA VALDES CHEBU	CAMINO DE CHIRQUI CENTRO A SAN PEDRO (I)	CAMINO DE CHIRQUI CENTRO A SAN PEDRO (I)	MARIANA VALDES CHEBU DE BOTO FLORESCA VALDES CHEBU
02004442110005	SILDOCO PEREZ DELGADO	3-24-427	BACALAMUNTO	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	1116	ROBERTO VALDES CHEBU SILVIA SANCHEZ MENDOZA QUEBRADA EL PANTANO	ROBERTO VALDES CHEBU SILVIA SANCHEZ MENDOZA QUEBRADA EL PANTANO	ROBERTO VALDES CHEBU SILVIA SANCHEZ MENDOZA QUEBRADA EL PANTANO	ROBERTO VALDES CHEBU SILVIA SANCHEZ MENDOZA QUEBRADA EL PANTANO
02004442110006	OSABELL SOTO SANCHEZ	3-76-429	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	6499	BOBBI ALBERTO DOLANDE CANELABANA	BOBBI ALBERTO DOLANDE CANELABANA	BOBBI ALBERTO DOLANDE CANELABANA	BOBBI ALBERTO DOLANDE CANELABANA
02004442110007	MURISA RODRIGUEZ DE SANCHEZ	3-28-416	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	3113	CELE AZEIL DEL OVALLE CELE AZEIL DEL OVALLE	CELE AZEIL DEL OVALLE CELE AZEIL DEL OVALLE	CELE AZEIL DEL OVALLE CELE AZEIL DEL OVALLE	CELE AZEIL DEL OVALLE CELE AZEIL DEL OVALLE
02004442110008	JUAN GOMEZ RODRIGUEZ	3-16-79	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	1444	MARTIN ERASME SANCHEZ RODRIGUEZ	MARTIN ERASME SANCHEZ RODRIGUEZ	MARTIN ERASME SANCHEZ RODRIGUEZ	MARTIN ERASME SANCHEZ RODRIGUEZ
02004442110009	ABEL SANCHEZ RODRIGUEZ	3-71-413	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	1677	BERNABE TAMAYO MENDOZA DE SANCHEZ	BERNABE TAMAYO MENDOZA DE SANCHEZ	BERNABE TAMAYO MENDOZA DE SANCHEZ	BERNABE TAMAYO MENDOZA DE SANCHEZ
02004442110010	ELIJAH SANCHEZ RODRIGUEZ DE GOMEZ	3-154-429	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	1305	ABEL SANCHEZ RODRIGUEZ JULIO VELAZQUEZ MARTINEZ	ABEL SANCHEZ RODRIGUEZ JULIO VELAZQUEZ MARTINEZ	ABEL SANCHEZ RODRIGUEZ JULIO VELAZQUEZ MARTINEZ	ABEL SANCHEZ RODRIGUEZ JULIO VELAZQUEZ MARTINEZ
02004442110014	JUAN DE LA CRUZ DEL SANCHEZ	3-71-132	BACALAMUNTO	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	9349	EVA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	EVA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	EVA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	EVA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ
02004442110015	EFREN SAN SANCHEZ OVALLE	3-66-142	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	2146	EDILMANDO CEBALDO RUIZ	EDILMANDO CEBALDO RUIZ	EDILMANDO CEBALDO RUIZ	EDILMANDO CEBALDO RUIZ
02004442110016	DOMINICA CHEBU RUIZ	3-76-481	SAN PEDRO A LLANO	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	6304	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDROS (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDROS (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDROS (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDROS (I)
02004442110018	JUAN DE DIOS OVALLES CHEBU	3-24-425	TAYTAL ABBADA	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	6490	WILSON BERNARDINO RUIZ	WILSON BERNARDINO RUIZ	WILSON BERNARDINO RUIZ	WILSON BERNARDINO RUIZ
02004442110019	ALEXANDRO CHEBU RUIZ	3-41-103	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	1797	CELE AZEIL DEL OVALLE DOMINICA CHEBU RUIZ	CELE AZEIL DEL OVALLE DOMINICA CHEBU RUIZ	CELE AZEIL DEL OVALLE DOMINICA CHEBU RUIZ	CELE AZEIL DEL OVALLE DOMINICA CHEBU RUIZ
02004442110020	ALEXANDRO CHEBU RUIZ	3-41-103	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	6340	DOMINICA CHEBU RUIZ	DOMINICA CHEBU RUIZ	DOMINICA CHEBU RUIZ	DOMINICA CHEBU RUIZ
02004442110026	FERNANDO BOTO OVALLE	3-17-78	SAN PEDRO (I)	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	6577	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA I	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA I	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA I	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA I
02004442110028	MELANO MEDINA OVALLES	3-74-147	CHIRQUI ABBADA	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN PEDRO (I)	4708	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA I	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA I	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA I	CAMINO DE SAN PEDRO A VAQUELLA I
02004442110031	EMILIO MORAN CALDERAS	3-21-456	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN MIGUEL CENTRO	6571	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION
02004442110032	EDILDES MOLINA VARELA	3-26-297	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN MIGUEL CENTRO	1174	MARIA JUSTINA MORAN VARGAS SERVICIOS MULTIPLES VICTORIANO S.L.	MARIA JUSTINA MORAN VARGAS SERVICIOS MULTIPLES VICTORIANO S.L.	MARIA JUSTINA MORAN VARGAS SERVICIOS MULTIPLES VICTORIANO S.L.	MARIA JUSTINA MORAN VARGAS SERVICIOS MULTIPLES VICTORIANO S.L.
02004442110034	VECTOR ANDRES OVALLE CHEBU	3-49-114	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN MIGUEL CENTRO	2144	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION
02004442110036	FRANCISCO SANCHEZ BRYAS	3-715-280	SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PERDOMONE	CHIRQUI ABBADA	SAN MIGUEL CENTRO	6317	CAMINO DE SERVICIO A OTROS SAN MIGUEL CENTRO (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS SAN MIGUEL CENTRO (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS SAN MIGUEL CENTRO (I)	CAMINO DE SERVICIO A OTROS SAN MIGUEL CENTRO (I)

00004402100001	JOSE BORDO MORAN MORAN	2-109-01	SAN MIGUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN MIGUEL CENTRO	8-780	JOSE DE LA CRUZ VARGAS MORAN MORAN LA SERRA	ELIAS RODRIGUEZ ALVARO QUERABADA LA SERRA	CAMBIO DE VAQUILLA A SAN MIGUEL CENTRO IM	ALFREDO MORAN ELIAS RODRIGUEZ ALVARO
00004402100002	VICTOR ANTONIO OVALLES CHIRU	3-08-17M	SAN MIGUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN MIGUEL CENTRO	11-658	CLAUDIA BENTON VARGAS DE RODRIGUEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA LA SERRA SERVILUENSE IM	LUIS ANSELMO MORAN VELAZQUEZ
00004402100003	MICHELLE MENDOZA CALDERAS MENDOZA CALDERAS	2-76-20 2-71-24	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN MIGUEL CENTRO	8-448	VICTOR DAVID GONZALEZ VALDES ALJAMA RODRIGUEZ ARAVA	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	ALBERTO DOMINGO OVALLES CHIRU QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100004	MICHELLE MENDOZA CALDERAS MENDOZA CALDERAS	2-76-20 2-71-24	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN MIGUEL CENTRO	4-719	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	CAMBIO DE SERVICIO A OTROS PEDIOS IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100005	SEVERINO SANCHEZ PEREZ	2-102-20H	SACRAMENTO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SACRAMENTO	21-718	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	CAMBIO RODRIGUEZ MORAN PEDIOS IM	CAMBIO RODRIGUEZ MORAN PEDIOS IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100006	AGUSTIN SANCHEZ PEREZ	2-116-20H	SACRAMENTO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SACRAMENTO	5-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	CAMBIO VELAZQUEZ MARTINEZ
00004402100007	EDUVAR SANCHEZ MARTINEZ	2-11-41	SACRAMENTO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN PEDRO (7)	4-680	CARLOS RODRIGUEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	ALFONSO PEREZ DELGADO
00004402100008	ERIC SANCHEZ OVALLES	2-171-20H	SACRAMENTO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	3-100	CARLOS RODRIGUEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100009	BILGORDO PEREZ DELGADO	2-34-07	SACRAMENTO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN MIGUEL CENTRO	5-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100010	RENADO BOTO MENDOZA	2-44-07	SAN PEDRO (7)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN PEDRO (7)	4-680	CARLOS RODRIGUEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100011	OTECALIA MARTINEZ DEL DE VELAZQUEZ	2-50-04	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	3-100	CARLOS RODRIGUEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100012	MADIANA VELAZQUEZ MARTINEZ	2-716-10H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100013	FELICIANO VELAZQUEZ RODRIGUEZ	2-84-21B	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100014	CALISTO BENTON VARGAS	2-10-10H	SAN MIGUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100015	AGUSTINO ALVARADO MORAN	2-76-20	SAN MIGUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN MIGUEL CENTRO	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100016	FERNANDA MENDOZA CALDERAS PEDIOS CALDERAS	2-76-20 2-76-79	POZO AZUL LAGUILLERO CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	POZO AZUL LAGUILLERO CENTRO	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100017	BLANCA MARTINEZ VARGAS	2-117-09	LA VIEJA	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VIEJA	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100018	SALDADO VALDES BOTO	2-71-04	SAN PEDRO (7)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	SAN PEDRO (7)	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100019	OSWALDO OVALLES SANCHEZ	2-4-10H	CHIQUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	CHIQUEL CENTRO	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100020	MARIBEL POTH GONZALEZ BENTON	2-71-20H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100021	BLANCA MARTINEZ MARTINEZ SANCHEZ MARTINEZ	2-71-20H 2-76-10H	CHIQUEL CENTRO CHIQUEL CENTRO	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	CHIQUEL CENTRO	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100022	CALISTO BENTON VARGAS	2-10-10H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100023	CATALINA BENTON VARGAS	2-12-04	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100024	MOISEL BENTON RODRIGUEZ	2-12-10H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100025	FRANCISCO BENTON MARTINEZ	2-4-10H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100026	FRANCISCO BENTON RODRIGUEZ	2-116-20H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM
00004402100027	FRANCISCO BENTON MARTINEZ	2-10-20H	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	OCOLE	PRONONOME	CHIQUEL ARBISA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	2-102	ABEL PEZ VARGAS LUIS VARGAS MARTINEZ	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM	QUERABADA EL ESPINALE SERVILUENSE IM

8888442168888	VERAL AMAS MARTINEZ	3-18-08	CROQUIER CENTRO	CROQUIER CENTRO	PROXIMO	COQUE	CROQUIER CENTRO	3-18-08	JOSE DEL ROSARIO AGUIA TAMAYO	DANIELE SAMANIEGO	JOSE DEL ROSARIO AGUIA TAMAYO	DANIELE SAMANIEGO	JOSE DEL ROSARIO AGUIA TAMAYO	JOSE DEL ROSARIO AGUIA TAMAYO
8888442168887	MARIA LOPEZ TORRES SANCHEZ	3-18-08	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	7-06-08	CARLOS RODRIGUEZ	GERTRUDIA VAQUILLA SERV. SM	GERTRUDIA VAQUILLA SERV. SM	GERTRUDIA VAQUILLA SERV. SM	GERTRUDIA VAQUILLA SERV. SM	
8888442168888	VERTUBA SANCHEZ OVALLE	3-18-08	CROQUIER CENTRO	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	CROQUIER CENTRO	14-08-08	YOLANDA DOMINGUEZ BENTEE	YOLANDA DOMINGUEZ BENTEE	YOLANDA DOMINGUEZ BENTEE	YOLANDA DOMINGUEZ BENTEE	YOLANDA DOMINGUEZ BENTEE	
8888442168889	FERNANDO BOTO OVALLE	3-18-08	SAN PEDRO (P)	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	SAN PEDRO (P)	3-18-08	OROMAN OVALLE SANCHEZ	OROMAN OVALLE SANCHEZ	OROMAN OVALLE SANCHEZ	OROMAN OVALLE SANCHEZ	OROMAN OVALLE SANCHEZ	
8888442168890	RICARDO MORAN MENDOZA	3-18-08	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	7-04-08	ALCIBIADES CHEU MENDOZA	ALCIBIADES CHEU MENDOZA	ALCIBIADES CHEU MENDOZA	ALCIBIADES CHEU MENDOZA	ALCIBIADES CHEU MENDOZA	
8888442168891	GAIBO MORAN MENDOZA	3-18-08	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	7-04-08	ROBERTO SANCHEZ OVALLE	ROBERTO SANCHEZ OVALLE	ROBERTO SANCHEZ OVALLE	ROBERTO SANCHEZ OVALLE	ROBERTO SANCHEZ OVALLE	
8888442168892	TRENDAO SANCHEZ	3-18-08	CROQUIER CENTRO	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	CROQUIER CENTRO	4-08-08	EDSON SANCHEZ MAGALLON	EDSON SANCHEZ MAGALLON	EDSON SANCHEZ MAGALLON	EDSON SANCHEZ MAGALLON	EDSON SANCHEZ MAGALLON	
8888442168893	MARIA CRISTINA BOTO OVALLE	3-18-08	CROQUIER CENTRO	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	CROQUIER CENTRO	3-20-08	CAIRO DE SAN PEDRO A CROQUIER	CAIRO DE SAN PEDRO A CROQUIER	CAIRO DE SAN PEDRO A CROQUIER	CAIRO DE SAN PEDRO A CROQUIER	CAIRO DE SAN PEDRO A CROQUIER	
8888442168894	EDSON SANCHEZ MAGALLON	3-18-08	CROQUIER CENTRO	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	CROQUIER CENTRO	3-20-08	TRENDAO SANCHEZ	TRENDAO SANCHEZ	TRENDAO SANCHEZ	TRENDAO SANCHEZ	TRENDAO SANCHEZ	
8888442168895	CARLOS BRUNO SANCHEZ AYLLA	3-18-08	CROQUIER CENTRO	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	CROQUIER CENTRO	4-08-08	VERTUBA SANCHEZ OVALLE	VERTUBA SANCHEZ OVALLE	VERTUBA SANCHEZ OVALLE	VERTUBA SANCHEZ OVALLE	VERTUBA SANCHEZ OVALLE	
8888442168896	AUSTERE SANCHEZ MARTINEZ	3-18-08	CROQUIER CENTRO	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	CROQUIER CENTRO	1-09-08	NICOLAS SANCHEZ	NICOLAS SANCHEZ	NICOLAS SANCHEZ	NICOLAS SANCHEZ	NICOLAS SANCHEZ	
8888442168897	REPULITO SANCHEZ MARTINEZ	3-18-08	CROQUIER CENTRO	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	CROQUIER CENTRO	4-08-08	REPULITO SANCHEZ MARTINEZ	REPULITO SANCHEZ MARTINEZ	REPULITO SANCHEZ MARTINEZ	REPULITO SANCHEZ MARTINEZ	REPULITO SANCHEZ MARTINEZ	
8888442168898	AUSTERE SANCHEZ MARTINEZ	3-18-08	CROQUIER CENTRO	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	CROQUIER CENTRO	4-08-08	ARISTIDES SANCHEZ MARTINEZ	ARISTIDES SANCHEZ MARTINEZ	ARISTIDES SANCHEZ MARTINEZ	ARISTIDES SANCHEZ MARTINEZ	ARISTIDES SANCHEZ MARTINEZ	
8888442168899	YELIA MORAN RODRIGUEZ	3-18-08	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	4-08-08	DOMINICA SANCHEZ OEL	DOMINICA SANCHEZ OEL	DOMINICA SANCHEZ OEL	DOMINICA SANCHEZ OEL	DOMINICA SANCHEZ OEL	
8888442168900	JOSE DEL CARMEN FLORES OVALLE	3-18-08	BOCA DE VAQUILLA	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	BOCA DE VAQUILLA	4-08-08	ASOCIACION DE AMAS DE CASA DE VAQUILLA	ASOCIACION DE AMAS DE CASA DE VAQUILLA	ASOCIACION DE AMAS DE CASA DE VAQUILLA	ASOCIACION DE AMAS DE CASA DE VAQUILLA	ASOCIACION DE AMAS DE CASA DE VAQUILLA	
8888442168901	RELANDO CADENAS OVALLE	3-18-08	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	1-10-08	ELIGENIO MORAN	ELIGENIO MORAN	ELIGENIO MORAN	ELIGENIO MORAN	ELIGENIO MORAN	
8888442168902	FAUSTINO SANCHEZ OVALLE	3-18-08	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	4-04-08	BUENOS MORAN	BUENOS MORAN	BUENOS MORAN	BUENOS MORAN	BUENOS MORAN	
8888442168903	REPULITO SANCHEZ MARTINEZ	3-18-08	CROQUIER CENTRO	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	CROQUIER CENTRO	1-08-08	ISABEL MARTINEZ MAGALLON DE MENDOZA	ISABEL MARTINEZ MAGALLON DE MENDOZA	ISABEL MARTINEZ MAGALLON DE MENDOZA	ISABEL MARTINEZ MAGALLON DE MENDOZA	ISABEL MARTINEZ MAGALLON DE MENDOZA	
8888442168904	MARIA EDNA MORAN RUIZ	3-18-08	LANQUELO CENTRO	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	LANQUELO CENTRO	1-07-08	AMAS EN CONFLICTO	AMAS EN CONFLICTO	AMAS EN CONFLICTO	AMAS EN CONFLICTO	AMAS EN CONFLICTO	
8888442168905	ALFONSO OVALLE RODRIGUEZ	4-18-08	TAVERAL ARBIA	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	TAVERAL ARBIA	3-04-08	MAURICIO MORAN RUIZ	MAURICIO MORAN RUIZ	MAURICIO MORAN RUIZ	MAURICIO MORAN RUIZ	MAURICIO MORAN RUIZ	
8888442168906	EMERSON MARTINEZ MORAN	4-18-08	CROQUIER ARBIA	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	CROQUIER ARBIA	3-04-08	MAURICIO MORAN RUIZ	MAURICIO MORAN RUIZ	MAURICIO MORAN RUIZ	MAURICIO MORAN RUIZ	MAURICIO MORAN RUIZ	
8888442168907	OSCARO MORAN MARTINEZ	3-18-08	CROQUIER ARBIA	CROQUIER ARBIA	PROXIMO	COQUE	CROQUIER ARBIA	3-04-08	MANUEL DAIBO MORAN GUERRA	MANUEL DAIBO MORAN GUERRA	MANUEL DAIBO MORAN GUERRA	MANUEL DAIBO MORAN GUERRA	MANUEL DAIBO MORAN GUERRA	

AVISOS

COMPRA-VENTA AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, aviso al público general que he vendido mi establecimiento comercial denominado "EL PALMAR", debidamente inscrita en la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e Industrias al Tomo 1, Folio 407, Asiento 1, con el registro comercial Nº 7-6554 de fecha 20 de mayo de 1974, al señor **TOMAS CRISTOBAL ALONSO SANDOVAL**, con cédula de identidad personal Nº 6-707-1367, a partir de su promulgación.

El que vende: **TOMAS AQUINO ALONSO**, cédula Nº 7-10-546.
Tomás Aquino
Alonso
Cédula Nº 7-10-546
L- 201-114091
Tercera publicación

COMPRA-VENTA AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido mi establecimiento comercial denominado "JARDIN VILLA PALMA", expedido por la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e

Industrias, al tomo 31, folio 334, asiento 1, de 16 de agosto de 2,004, ubicado en Carretera Nacional, Los Olivos, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, al señor **JUAN PRUDENCIO MENDOZA VEGA**, con cédula de identidad personal Nº 6-38-164.

El Olivo, 11 de julio de 2005

El vendedor: **DIONIS ISAAC RIOS VILLARREAL**
Cédula
Nº 6-703-3032

L- 201-118246
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **CHAN PING YU**, he traspasado a **FUNG CHI LOO GUO**, varón, con cédula de identidad personal Nº N-19-1215, el establecimiento comercial denominado **FERRERIA GENEROSO**, el cual está ubicado en el corregimiento de Ancón, Vía Ricargo J. Alfaro, Centro Comercial Plaza Country, calle principal, local Nº 14, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Atentamente,
Chan Ping Yu
Cédula Nº N-17-758
L- 201-118323
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **GOU FU HAU**, he traspasado a **JOSE CHONG CHAN**, varón, con cédula de identidad personal Nº 8-793-1364, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LUNG KING**, el cual está ubicado en Calle 4ta., casa Nº 88, corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá

Atentamente,
Gou Fu Hau
Cédula
Nº PE-10-2151
L- 201-118325
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **GOU FU HAU**, he traspasado a **JOSE CHONG CHAN**, varón, con cédula de identidad personal Nº 8-793-1364, el establecimiento comercial denominado **PANIFICADORA LUNG KING**, el cual está ubicado en Vía José María Torrijos y Calle 4ta., casa Nº 88, corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Atentamente,
Gou Fu Hau
Cédula
Nº PE-10-2151

L- 201-118324
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos del conocimiento público que la sociedad **PINTURERIAS DE CENTROAMERICA, S.A.**, ha traspasado su establecimiento comercial denominado **PINTURERIAS COMEX**, a la sociedad **PINTURERIAS DEL ISTMO, S.A.**

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de julio de 2005

L- 201-118518
Tercera publicación

AVISO

Cumpliendo con el Artículo 777 se avisa que el señor **MARCELINO PEÑA** transfiere los derechos de la patente comercial tipo B Nº 26974 al señor **HECTOR GUERRA**, para que tramite ante el Ministerio de Comercio e Industria de la provincia de Chiriquí, una licencia denominada **BAR RESTAURANTE Y DISCOTECA OASIS**, ubicada en Progreso, Barú, Chiriquí.

L- 201-117573
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Al tenor del Artículo 777 del Código de

Comercio, yo, **YAU SIAK KAO**, en mi calidad de representante legal del establecimiento comercial denominado **MINISUPER YAU KAO**, ubicado en Calle J, Los Andes Nº 2, casa 2, casa Nº 3, corregimiento **AMELIA DENIS DE ICAZA**, por este medio comunico al público en general, que he traspasado dicho establecimiento comercial a la señora **EMILY LIAO YAU**, cédula Nº 8-799-505. Panamá, 15 de julio de 2005.

L- 201-119015
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que yo, **YIN YIN LAU**, con cédula de identidad personal número N-18-408, propietaria del establecimiento comercial denominado **AUTOMASTER**, ubicado en Calle 12 y 12 Ave. Central, he traspasado dicho negocio a la sociedad **ALMACEN Y FERRETERIA LAM, S.A.**, inscrita al Tomo 758129, Folio 1, Asiento 481842, de la sección Mercantil del Registro Público el día 19 de abril de 2005.

Este nuevo negocio cuya razón social es **ALMACEN Y FERRETERIA LAM,**

S.A., llevará el mismo nombre comercial de **AUTOMASTER**.
L- 201-118725
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Pada dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he traspasado a la sociedad **MOISA, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita a la ficha 377690, Documento 94433 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, el establecimiento comercial denominado **CLINICA DENTAL ARROCHA**, ubicado en el corregimiento de Juan

Díaz, Vía Domingo Díaz, Centro Comercial Los Pueblos, local 30-0, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de 2005.

Manuel Díaz
8-151-84
L- 201-118811
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Pada dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he traspasado a la sociedad **MOISA, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita a la ficha 377690,

Documento 94433 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, el establecimiento comercial denominado **CLINICA DENTAL ARROCHA**, ubicado en el corregimiento de Pueblo Nuevo, Vía Simón Bolívar, Centro Comercial La Gran Estación, local N° 44-B, nivel 200, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de 2005.

Manuel Díaz
8-151-84
L- 201-118810
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Pada dar cum-

plimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he traspasado a la sociedad **POLICLINICA DENTAL ARROCHA, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita a la ficha 036560, Rollo 1924, Imagen 0086 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, el establecimiento comercial denominado **CLINICA DENTAL ARROCHA**, ubicado en la Avenida Libertador, Edificio 45-95, local N° A, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá. Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de

2005.
Manuel Díaz
8-151-84
L- 201-118813
Primera publicación

TRASPASO AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que se ha traspasado mi establecimiento comercial denominado **SASTRERIA DISLA** al señor **JOSE DISLA**.
Atte.
María Isabel Robles Jiménez
Céd. 7-92-2419
L- 201-118849
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO N° 145
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor(a) **JUANA EVANGELISTA PALACIOS DE QUIROS**, panameña, mayor de edad, con residencia en La Revolución, casa N° 3227, teléfono N° 253-3653, con cédula de identidad personal N° 8-182-37, en su propio nombre o en

representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Lupita, de la Barriada Raudal N° 3, corregimiento El Coco, donde hay una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle Lupita con: 88.68 Mts.
SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 57.627

Mts.
ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 99.898 Mts.
OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 48.97 Mts.
Area total del cinco mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con cuatro mil trescientos noventa y cinco centímetros cuadrados.
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija

el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de junio de dos mil cinco.
El Alcalde:
(Fdo.) **LCDO. LUIS A. GUERRAM**,
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ**
Es fiel copia de su

original.
La Chorrera, veintinueve (29) de junio de dos mil cinco.
L- 201-119068
Unica publicación

EDICTO N° 159
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor(a) **NUNCIADOMINGUEZ DE ENARRA**, panameña, mayor de

edad, casada, con residencia en Barrio Vega, casa Nº 3346, con cédula de identidad personal Nº 8-117-557, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Vereda, de la Barriada El Raudal, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda con: 15.00 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.31 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 26.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos nueve metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (609.81 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipi-

pal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de julio de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once (11) de julio de dos mil cinco.

L- 201-119131

Unica publicación

EDICTO Nº 183
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **GUADALUPE UREÑA AROSEMENA y WILBERTO JESUS UREÑA AROSEMENA**, panameños, mayores de edad, solteros, oficio

administrador de depósito, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-772-1286 y 8-719-1043 respectivamente, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, han solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle W. Oeste, de la Barriada Barrio Balboa, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 13.18 Mts.

SUR: Calle W. Oeste con: 11.50 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por Inocencio Julio Rodríguez con: 37.73 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por Inés Bonilla De Gracia con: 39.67 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos setenta y cuatro metros

cuadrados con mil quinientos cincuenta centímetros cuadrados (474.1550 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de junio de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, seis (06) de junio de dos mil cinco.

L- 201-119061

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 309-05

El suscrito funcionario sustanciador de

la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **DIOMEDES RIOS CACERES**, vecino(a) del corregimiento de San Pablo Viejo Arriba, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-1794, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0624-04, según plano aprobado Nº 406-10-19535, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1745.08 M2, ubicada en la localidad de San Pablo Viejo, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Octavisa Pinto Araúz.

SUR: Román Jurado. ESTE: Octavisa Pinto Araúz y Lucas Antonio Oimos.

OESTE: Calle pública.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de junio de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
LCDA. MIRNA S.
CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-113914
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 309-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **LISA EUGENIA MENDEZ MORENO, 4-102-2395 y OFELIA MERCEDES MENDEZ MORENO, 4-103-823**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0947, según plano aprobado Nº 406-06-19700, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has. + 1091.07 M2, ubicada en la localidad de Las Lomas, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Olmedo Esquivel M.

SUR: Víctor Méndez G.

ESTE: Olmedo Esquivel M.

OESTE: Callejón, Víctor Méndez G., Olmedo Esquivel M.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de junio de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-114166
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 311-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **WELLS JACKSON THORNTON**,

vecino(a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-881-2486, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0468-03, según plano aprobado Nº 404-03-19496, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9,668.52 M2, ubicada en la localidad de Palmira Abajo, corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Barrancos.
SUR: Río Quiciga, José Samudio Jiménez.
ESTE: Barrancos, José Samudio Jiménez.
OESTE: Wells Jackson Thornton, servidumbre.
Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de junio de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-114968
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 312-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **CELIA DEL BARRIO**, vecino(a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-

388, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0007-05, según plano aprobado Nº 44-06-10395, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9713.36 M2, ubicada en la localidad de La Tranca de Sioguí, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Georgina Morales G.

SUR: Camino.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Georgina Morales G.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
LCDA. MIRNA S.
CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-114130
Unica publicación